

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ECONOMÍA

**“ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO  
MÍNIMO EN GUATEMALA Y SU IMPACTO EN LA  
ECONOMÍA PARA EL PERÍODO 1990 – 2006.  
CONCEPTUALIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO  
DE REFERENCIA”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**HÉCTOR RENÉ NAJARRO XOL**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**ECONOMISTA**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

Nueva Guatemala de la Asunción, febrero de 2011

**MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Lic. José Rolando Secaida Morales	Decano
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales	Secretario
Lic. Álbaro Joel Girón Barahona	Vocal 1°.
Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero	Vocal 2°.
Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso	Vocal 3°.
P. C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal	Vocal 4°.
P. C. José Antonio Vielman	Vocal 5°.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS  
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Lic. Alberto Eduardo Guerra Castillo	Área de Matemática Estadística
Lic. José Augusto Arango de León	Área de Teoría Económica
Dr. Antonio Muñoz Saravia	Área de Economía Aplicada

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL  
EXÁMEN PRIVADO DE TESIS**

Dr. Antonio Muñoz Saravia	Presidente
Lic. Adolfo De León Leal	Examinador
Lic. Rudy Raciél Méndez y Méndez	Examinador

**ASESOR DE TESIS**

Lic. Julio César Imeri Guzmán



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

## DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Quién por gracia me deja percibir en lo material la extensión ideal  
de bondad, fortaleza y sabiduría

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta 21-2010 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 26 de noviembre de 2010, se conoció el Acta ECONOMÍA 206-2010 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 2 de noviembre de 2010 y el trabajo de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN GUATEMALA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA PARA EL PERÍODO 1990-2006. CONCEPTUALIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO DE REFERENCIA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **HÉCTOR RENÉ NAJARRO XOL**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECADA MORALES  
DECANO



Smp.

*Ingrid*  
SECRETARIO

## DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

**A DIOS:** Quién por gracia me deja percibir en lo material la extensión ideal de bondad, fortaleza y sabiduría

**A MIS PADRES:** René padre mío!! A ti porque eres en quien tengo tan clara perspectiva de un ejemplo más que adecuado de imitar y me doy por entendido en tu práctica de vida que no hay obstáculo que la vida presente que no se pueda sobrepasar. Carmen madre mía!! Porque cada acto tuyo no deja de ser muestra de amor y entera entrega para con tu familia, por todas esas oraciones que aquí me tienen, papás gracias: ¡este logro es enteramente suyo!

**A MIS HERMANOS** Jorge, por llegar a ser más que hermano, mi amigo, en quién sé que todo puede pasar, pero tu soporte certeramente jamás fallará. Cristina, por cuidar y querer a papá como lo haces, por no negarme de tu apoyo y por ejemplificar de qué somos capaces. Selvin, gracias por el tiempo compartido en vida y afirmo que tu recuerdo no fue escrito con tinta borrrable. ¡A ustedes gracias!

**A MIS AMIGOS:** ¡Gracias! A ustedes que no hubiera sido necesario mencionar sus nombres porque se deben sentir aludidos: Lety, Waleska, Aury, Ita, Miriam, Alicia, Sucky, Shenly, Patty, Carlos, Luy, Manolo, Roger, Jaco, Huincho, Gerber, Danilo, Lester, Alex, Uriel y Alan. Especialmente a los licenciados Julio Imeri, Adolfo De León, Sergio Rosales y Tito Ramírez por su apoyo en este proyecto. A todos por traspasar la línea de simples conocidos, a ser llamados mis amigos.

## INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	i
-------------------	---

### CAPITULO I

#### SALARIOS Y SALARIO MÍNIMO: ASPECTOS HISTÓRICO-CONCEPTUALES

1.1	Antecedentes de los salarios .....	1
1.2	Teorías sobre los salarios.....	3
1.3	El Salario en la actualidad .....	5
1.3.1	Factores Determinantes De Los Salarios.....	5
1.3.2	Formas de Fijación de los salarios.....	7
1.3.3	Clases de Salarios.....	8
1.4	Salario Mínimo.....	11
1.4.2	Definición.....	12
1.4.3	Criterios para la determinación del nivel de salarios mínimos.....	13
1.5	Modificación de los Salarios Mínimos y Macroeconomía.....	14

### CAPITULO II

#### EL INGRESO EN GUATEMALA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO

2.1	El Ingreso en Guatemala: una aproximación de los salarios en Guatemala.....	20
2.2	Revisión de los Estudios Económicos sobre el Salario Mínimo en Guatemala...	25

### CAPITULO III

#### ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO: EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS

3.1	Salario Mínimo en la actualidad: Una perspectiva para Centroamérica.....	27
3.3	Salario e Índice de Salario Mínimo Real.....	38
3.4	Índice de Salario Mínimo Real .....	40
3.5	Salario Mínimo Nominal y Salario Medio Nominal .....	43
3.6	Índice del Salario Mínimo Real e Índice del Salario Medio Privado Real.....	44
3.7	Capacidad de Cobertura de la Canasta Básica de Alimentos .....	46

**CAPITULO IV**  
**IMPACTO DEL SALARIO MÍNIMO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**  
**DE REFERENCIA PARA GUATEMALA**

4.1	Acercamiento al impacto del Salario Mínimo en la Economía Guatemalteca.....	49
4.1.1	Salario Mínimo y Empleo.....	49
4.1.2	Salario Mínimo y Nivel de Precios .....	53
4.2	Conceptualización del Salario Mínimo de Referencia .....	57
4.2.1	Definición .....	57
4.2.2	Características consideradas de la definición .....	57
4.2.3	Objetivos .....	59
4.2.4	Formas de Establecimiento y cálculo.....	60
4.2.5	Sustento empírico.....	61
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>65</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>66</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>67</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>70</b>

**ÍNDICE DE GRÁFICOS**

<b>No.</b>		<b>Pág.</b>
1	Efecto Del Salario Mínimo En Una Economía Con Dos Sectores.....	18
2	Guatemala: Tasa De Variación Del PIB.....	21
3	Guatemala: Ingreso Per Cápita Nominal Y Tasas De Crecimiento Interanual Nominal Y Real, 1990 - 2006.....	22
4	Guatemala: Remuneración De Los Asalariados Y Tasa Ra/Pib .....	24
5	Comparativo de salario mínimo mensual en Centroamérica... ..	29
6	Variación Anual Del IPC En Los Países Centroamericanos, 1995 A 2006.....	30
7	Guatemala: Salario Mínimo Real Y Nominal Para Actividades Agrícolas, Dic. 1994 - Dic. 2006.....	40
8	Guatemala: Salario Mínimo Real y Nominal Para Actividades No Agrícolas, Dic. 1994 - Dic. 2006.....	41

9	Guatemala: Índice De Salario Mínimo Real Para Actividades Agrícolas y No Agrícolas, Dic. 94 – Dic.06 .....	42
10	Guatemala: Índice De Salario Mínimo Real Agrícola y No Agrícola e Índice de Salario Medio Real, 1994 – 2006.....	45
11	Guatemala: Cobertura Del Costo de la CBA Familiar Diaria por el salario mínimo Nominal, Ene95 – Dic06.....	48
12	Guatemala: Cobertura del Costo de la CBA Familiar Diaria por el salario mínimo nominal, Ene95 – Dic06 .....	49
13	Guatemala: Índice de Productividad Laboral e Índice SMR Agrícola y No Agrícola, 1990-2006.....	54
14	Guatemala: Índice del Costo Laboral Unitario e Índice de Productividad, 1990 – 2006 .....	56

## ÍNDICE DE TABLAS

No.		Pág.
1	Ingreso promedio mensual de asalariados dependientes privados y públicos en Quetzales de 2006 .....	25
2	Porcentaje de la ocupación agrícola sobre la población ocupada total en Centroamérica.....	29
3	Salarios mínimos diarios vigentes según rama de actividad, 1990 – 2006 .....	35
4	SMN agrícola y no agrícola diario, salario medio diario Y Tasa Sme/SMR, 1990 - 2006 .....	44
5	Resultados de la regresión multivariable del empleo período 1990-2006.....	52
6	Resumen de resultados de regresiones univariadas respecto al tiempo de distintos Indicadores de empleo y salario Mínimo .....	53

## INTRODUCCION

El salario es la remuneración por el trabajo realizado, pero además este ingreso para las familias representa el medio por el cual se harán posesión de aquellos bienes y servicios, que en la escala de necesidades requieran y estos se traduzcan en sustento y bienestar. El salario mínimo surge entonces con finalidad social dada: *el pago mínimo que el trabajador necesita y debe recibir para lograr una vida digna, al lado de su núcleo familiar*, por lo cual su establecimiento y cumplimiento es algo fundamental para lograr este cometido. En Guatemala se encuentra establecido el proceso de fijación del salario mínimo de forma anual, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales imperantes, pero que ha dado lugar a múltiples discusiones sobre sus posibles efectos en la economía y que dichas disensiones confluyen en continuos desacuerdos en torno a la necesaria y obligatoria fijación periódica a la que se somete éste.

En el contexto anterior, el presente trabajo de tesis denominado **“Análisis de la evolución del salario mínimo en Guatemala y su impacto en la economía para el período 1990 – 2006. Conceptualización del salario mínimo de referencia”**. Busca proveer algunos elementos teóricos, técnicos y empíricos que colaboren para el alcance de consenso por parte de los divididos sectores patronal y trabajador, así como servir de apoyo para que el Estado, en su tarea conciliadora, logre acuerdo entre las partes a través de un conocimiento más adecuado del tema y como gestor efectivo, promueva el estímulo necesario hacia la investigación profunda, dada su relevancia e importancia social y económica

Este trabajo de tesis se encuentra compuesto por cuatro capítulos, de los cuales el Capítulo I se fracciona principalmente en dos apartados, el primero presenta brevemente las nociones históricas sobre el salario y su clasificación, así como algunas de las principales teorías de salarios hasta nuestros días.



La segunda parte que compone el Capítulo I gira en torno al salario mínimo, partiendo de su origen, hasta algunas de las principales teorías sobre los salarios mínimos y su establecimiento dentro de la economía.

El Capítulo II contiene un acercamiento al ingreso en Guatemala, a través de la utilización de información macroeconómica agregada disponible, así también se presenta brevemente un recuento de los principales estudios económicos que en Guatemala se han realizado referentes al salario mínimo.

El Capítulo III contiene el análisis de la evolución del salario mínimo en Guatemala para el período 1990 - 2006, además esta sección provee diferentes perspectivas de comparación que permiten enriquecer el análisis y evacuar así opciones de relación con otras variables a las cuales se puede asociar y contrastar el salario mínimo.

El capítulo IV presenta un acercamiento del impacto que sobre el empleo (a través de algunos ejercicios básicos de regresión y correlación estadística) y el nivel de ingreso (visto desde la perspectiva de los costos y la productividad) generan los incrementos del salario mínimo en Guatemala. En este último apartado, se plasma la inicial conceptualización del Salario Mínimo de Referencia para Guatemala, dando a conocer sus necesarias características, objetivos, y también se presenta de forma breve las experiencias de su aplicación. Además en este capítulo se incorpora una propuesta de las formas de establecimiento y algunos de los elementos fundamentales para el cálculo de la variación a la que debe ser sometido para las fijaciones periódicas.

## CAPITULO I

### SALARIOS Y SALARIO MÍNIMO: ASPECTOS HISTÓRICO-CONCEPTUALES

#### 1.1 Antecedentes de los salarios

En economía, se considera al salario como la forma de pago por el factor trabajo. Los salarios son todos aquellos pagos que compensan a los individuos por el tiempo y el esfuerzo dedicado a la producción de bienes y servicios.

Salario deriva del latín *salarium*, que significa pago de sal o por sal. Esto viene del antiguo imperio romano donde muchas veces se hacían pagos a los soldados con sal, la cual valía su peso en oro<sup>1</sup>. Desde sus inicios los salarios han constituido uno de los temas más delicados por las implicaciones humanas y sociales a que han dado origen en los distintos períodos en que se ha dividido la historia del hombre sobre la Tierra<sup>2</sup>. Inclusive hoy en día, los salarios continúan siendo discusión. Sin representar en forma completa el concepto que en la actualidad se tiene sobre el salario, es indudable que en el período de la esclavitud se encontró la primera parte de la historia del salario.<sup>3</sup> A pesar que el esclavo no recibía propiamente un salario, su amo debía de proporcionarle alimento y vivienda, con el fin de mantenerlo en condiciones físicas para el logro de sus labores. Inmediatamente después de la esclavitud, surgió la modalidad laboral de la servidumbre, que tuvo su comienzo en Inglaterra en los inicios del siglo XVII, extendiéndose prontamente por toda Europa Medieval.<sup>4</sup>

A pesar de que el siervo ya no pertenecía al señor feudal, este le debía numerosos servicios y estaba atado a la tierra del señor. El siervo contaba con cierto grado de libertad para poder labrar sus propias parcelas, siempre que no descuidara los deberes de cultivar la tierra de sus señores, y además, tenía la obligación de militar en función a

---

<sup>1</sup> <http://www.elcastellano.org/palabra.php?q=salario>. consulta efectuada el 10 de febrero de 2010

<sup>2</sup> Gómez Bravo. Historia de los Salarios, EAFIT Colombia, versión electrónica (extracto) PDF. Pág. 67

<sup>3</sup> *Ibíd.* Pág. 67

<sup>4</sup> *Ibíd.* Pág. 68

los intereses de él<sup>5</sup>. La verdadera libertad del trabajador es alcanzada con el surgimiento de la artesanía a principios de la Edad Media.

Haciendo uso de sus propios utensilios el trabajador puede trabajar para sí, y además estaba en la condición de realizar transacciones de compra-venta de sus productos en el mercado. Las bases de los conceptos actuales que rigen la administración de los salarios surgieron durante las postrimerías del siglo XIX, en donde la característica especial es el grado de libertad económica que alcanza el trabajador. El invento de la máquina de vapor dio un vuelco total a la tecnología, que sumado a la Revolución Francesa, aportaron nuevos conceptos de libertad para el hombre, que sin lugar a dudas figuran como los factores más destacados en el desenvolvimiento de este período histórico denominado “Revolución Industrial”<sup>6</sup>.

En el año 1881 Federico W. Taylor concibió al hombre como un factor variable, frente a las máquinas consideradas como un factor fijo. El ingeniero Charles Eugene Bedaux, en seguimiento a las ideas de Taylor, en el año de 1886 dio origen al sistema hasta hoy en día conocido como “salarios con incentivos”, el lema de Bedaux era “*la explotación racional de la energía humana*”<sup>7</sup> que dio origen a la rivalidad en el trabajo, al colocar el incentivo como un régimen de premio y castigo en una sociedad de competencia.

En 1886 el profesor Elton Mayo sentó las bases iniciales de la Sociología Industrial y el primer paso hacia el desarrollo de las Relaciones Humanas. El período inmediato posterior a la finalización de la Primera Guerra Mundial (conocida como Segunda Revolución Industrial) da lugar al comienzo de nuevos conceptos sobre administración científica, la estabilización del empleo y un mejor “pago de salarios” constituyen la norma de esta época, de los cuales Henry Ford es uno de sus principales seguidores. Con el advenimiento de esta Segunda Revolución Industrial, las técnicas en administración de

---

<sup>5</sup> Ibíd. Pág.69

<sup>6</sup> Ibíd. Pág.69

<sup>7</sup> Ibíd. Pág. 71

salarios sufrieron profundas transformaciones que aún persisten. Los sistemas de incentivos con sus notables variaciones; la implantación de normas más simples y más humanas en un salario fijo, y tantas otras innovaciones que se han aplicado y se aplican actualmente en distintas regiones del planeta no tienen otra finalidad que lograr el equilibrio necesario entre el capital y el trabajo, para evitar de esta manera los continuos conflictos socio-económicos comunes, principalmente en lugares en donde existe atraso educacional y económico por la inadecuada explotación de sus recursos.

## **1.2 Teorías sobre los salarios**

Al transcurrir el tiempo han surgido diferentes razonamientos alrededor de los salarios, en su mayoría, las distintas teorías reflejan inclinación hacia algún factor en específico que los determine<sup>8</sup>. En la historia la primera teoría de salarios en mencionarse es la del salario justo, que parte de los escritos de Aristóteles quién elaboró la justicia en los cambios (o conmutativa) como igualdad absoluta entre las respectivas prestaciones.<sup>9</sup>

El filósofo Santo Tomás de Aquino, en su doctrina del salario justo, fue quien primero teorizó respecto del salario, él daba particular importancia a las consideraciones de orden moral y la influencia de la costumbre, Santo Tomás consideró que el salario era la remuneración recibida por la realización de un trabajo, aproximado a decir que era el precio del trabajo. Un grupo de Escolásticos Tardíos (el más representativo Santo Tomás de Aquino) hace más de 500 años analizaron y aportaron sobre la teoría del salario justo. Para los escolásticos el tema de los salarios es parte de la “justicia conmutativa”, que significaba considerar a los salarios como parte de los procesos de compra – venta, una parte paga por trabajo y la otra vende y recibe el salario.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Véase Anexo 1 “Resumen de Teorías del Salario”.

<sup>9</sup> Basanta, Justo López. “El Salario”. Buenos Aires 1988 Pág. 448

<sup>10</sup> García Gaspar, Eduardo. “Salario Justo”. Contrapeso.info. Disponible en <http://contrapeso.info/articulo-6-1069-0.html>, consultado el día 28-12-2009.

El salario tomó singular importancia a mediados del siglo XVII y primera mitad del siglo XVIII. Los economistas de este período y los de la tradición clásica que les siguió se centraron en el análisis del salario del trabajador más común -del varón adulto sin habilidades ni cualificaciones específicas- a quien consideraban que representaba a la mayoría de los asalariados<sup>11</sup>. Este salario se relacionaba, basándose en la simple observación de las condiciones en las que vivían la mayor parte de los trabajadores de la época, con un nivel de consumo de subsistencia.<sup>12</sup>

Con la teoría del valor de Karl Marx, el valor de lo producido es equivalente al tiempo de trabajo socialmente necesario para la producción. Si un obrero trabaja 10 horas, produce 10 horas de valor que puede intercambiar por otros bienes o servicios para su supervivencia. Sin embargo, si su supervivencia constituyese 10 horas de trabajo no habría un plusproducto del que apropiarse. Así, en el sistema capitalista los gastos de operación son inferiores al valor producido, he ahí el origen del enriquecimiento capitalista, pues si esta diferencia no existiera, la compra de fuerza de trabajo por parte del empleador, no le repercutiría ningún beneficio, que es lo que busca con la operación de compra-venta.<sup>13</sup> Se concluye entonces que el salario es cubierto en una fracción de la jornada laboral y no su total, rompiendo el sistema capitalista ante la mercancía trabajo la ley del valor que sí aplica al resto de mercancías.

En la sociedad capitalista la mano de obra se convierte en mercancía que el obrero sin medios de producción ofrece en el mercado a cambio de un salario como única forma de ganarse la vida. El trabajo, al igual que toda mercancía, su valor es la cantidad de trabajo socialmente necesario para producirla, esto es, los gastos de manutención del

---

<sup>11</sup> Esta teoría, es decir, la teoría clásica de los salarios relativos, la aborda y fundamenta Adam Smith, pero tiene claros antecedentes en Richard Cantillón en su obra "Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general", escrita entre los años 1730 a 1734.

<sup>12</sup> Rodríguez Caballero, Juan Carlos. "La economía laboral en el período clásico de la historia del pensamiento económico". Tesis Doctoral Universidad de Valladolid, España, Octubre 2003, pág. 10.

<sup>13</sup> Loc. Cit.

obrero, que le aseguren la supervivencia y la reproducción, es decir, los medios de vida necesarios para el sustento del obrero y su familia. Con el desarrollo social las necesidades consideradas básicas de los hombres varían, y por tanto sus precios también.

### **1.3 El Salario en la actualidad**

Los salarios son actualmente el pago o remuneración regular por el trabajo ejecutado, el salario es un componente fundamental de las condiciones de trabajo y empleo en las empresas. Los salarios desde el punto de vista económico, forman parte importante de los costos laborales, y que en competitividad empresarial son considerados una variable esencial, sujeta a continuos análisis y posturas que también incorporan a la productividad y la inversión.<sup>14</sup>

De acuerdo con el artículo 1 del Convenio de 1949 sobre la protección del salario, de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, “salario significa la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por los servicios que haya prestado o deba prestar” .

En adición a lo anterior, cabe agregar que el salario no sólo es el precio del factor trabajo, que actúa como variable de ajuste entre la oferta y la demanda, sino que además es una variable que posee una dimensión social.

#### **1.3.1 factores determinantes de los salarios**

Los principales factores determinantes de los salarios, dependiendo del país y la época, son los siguientes:

---

<sup>14</sup> Extraído de la página web [http://www.ilo.org/global/Themes/Working\\_Conditions/Wages/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/Themes/Working_Conditions/Wages/lang--es/index.htm) el día 17-03-2010

- 1) El coste de la vida: incluso en las sociedades más pobres los salarios suelen alcanzar niveles suficientes para pagar el coste de subsistencia de los trabajadores y sus familias; de lo contrario, la población activa no lograría reproducirse.
- 2) Los niveles de vida: los niveles de vida existentes determinan lo que se denomina el salario de subsistencia, y ello permite establecer los niveles de salario mínimo. La mejora del nivel de vida en un país crea presiones salariales altas para que los trabajadores se beneficien de la mayor riqueza creada. Cuando existen estas presiones los empresarios se ven obligados a ceder ante las mayores demandas salariales y los legisladores aprueban leyes por las que establecen el salario mínimo y otras medidas que intentan mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.
- 3) La oferta de trabajo: cuando la oferta de mano de obra es escasa en relación al capital, la tierra y los demás factores de producción, los empresarios compiten entre sí para contratar a los trabajadores por lo que los salarios tienden a aumentar. Mientras que cuando la oferta de mano de obra es relativamente abundante y excede la demanda, la competencia entre los trabajadores para conseguir uno de los escasos puestos de trabajo disponibles tenderá a reducir el salario medio.
- 4) La productividad: los salarios tienden a aumentar cuando crece la productividad. Ésta depende en gran medida de la energía y de la calificación de la mano de obra, pero sobre todo de la tecnología disponible. Los niveles salariales de los países desarrollados son hasta cierto punto elevados debido a que los trabajadores tienen una alta preparación que les permite utilizar los últimos adelantos tecnológicos.

- 5) Poder de negociación: la organización de la mano de obra gracias a los sindicatos y a las asociaciones políticas aumenta su poder negociador por lo que favorece un reparto de la riqueza nacional más igualitario

### **1.3.2 Formas de fijación de los salarios.**

El salario podrá ser calculado dependiendo de las características de la empresa, institución o centro de trabajo en donde el laborante preste sus servicios, dentro de estas tenemos:

*a. Unidad de Tiempo.* Atiende al tiempo que el trabajador dedica a sus funciones laborales. Las unidades de tiempo más comunes son: Por mes, por quincena o por hora.<sup>15</sup>

*b. Unidad de Obra.* Consiste en la determinación del salario por el número de unidades que ejecute el trabajador, según la remuneración fijada e independientemente del tiempo tomado en producirlas, es conocida también como trabajo a destajo.<sup>16</sup>

*c. Por Tarea.* Comprende elementos de las variantes anteriores, en los que se establecen parámetros de tiempo y de obra (día, cantidad de árboles, por ejemplo), se debe entender como la obligación del trabajador de ejecutar determinada cantidad de obra o trabajo dentro del período de tiempo establecido para el efecto.<sup>17</sup>

*d. Por Comisión.* Consiste en que el trabajador recibe un porcentaje sobre cada una de las operaciones que realiza a favor de su empleador. Esta forma de convenir el pago es utilizada generalmente en el comercio.<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> Fernández Molina, Luis. Op. Cit. Pág. 223

<sup>16</sup> *Ibíd.* Pág. 226

<sup>17</sup> *Ibíd.* Pág. 227

<sup>18</sup> *Loc. Cit.*



### 1.3.3 Clases de salarios

Un consenso sobre las diferentes clases de salarios no existe, considerando aquellas clases de salario desde el punto de vista legal están: a) Salario nominal. Es el salario que gana el trabajador, independientemente de su poder adquisitivo<sup>19</sup> en el mercado de bienes y servicios; b) Salario real. Comprende la totalidad de la retribución del trabajador, desde el punto de vista del empleador, es decir, considera el verdadero costo de su mano de obra al adherirle los beneficios colaterales a que es objeto el empleado<sup>20</sup>.

Desde el punto de vista económico, a) el salario real es lo que el trabajador puede adquirir con la cantidad monetaria que devenga, asociado al poder adquisitivo de la moneda.<sup>21</sup> b) Salario efectivo. Es el salario nominal menos los descuentos, o sea lo que en mano recibe el trabajador en cada período de pago.<sup>22</sup> c) Salario directo. Es lo que el empleador entrega y el trabajador recibe en forma directa y tangible, opuesto al salario indirecto que contiene las ventajas económicas, seguros, rebajas en consumos, etc.<sup>23</sup> d) Salario en dinero y en especie. El primero es el que se recibe en moneda de curso corriente. Se contrapone al salario en especie que comprende otros valores o beneficios que no son moneda. En la legislación guatemalteca el pago en especie es aceptado en explotaciones agropecuarias, y que este pago puede ser de hasta el treinta por ciento, siempre que los bienes se entreguen a precio de costo. e) Salarios Mínimos. Es la medida de salario que busca que el trabajador obtenga un salario que le permita una existencia digna, la implementación de salarios mínimos se fundamenta pues en esa necesidad de asegurar mínimos decorosos a los trabajadores, adicionalmente se justifica como un contrapeso a un presunto poder de controlar el mercado por parte de los empresarios.

---

<sup>19</sup> *Ibíd.* Pág. 229

<sup>20</sup> *Loc. Cit.*

<sup>21</sup> Extraído de [http://es.mimi.hu/economia/salario\\_real.html](http://es.mimi.hu/economia/salario_real.html) el día 18-12-2009

<sup>22</sup> Fernández Molina, Luis. *Op. Cit.* Pág. 230

<sup>23</sup> *Loc. Cit.*

### **RECUADRO 1: Origen y actualidad sobre los salarios como remuneración en Guatemala**

Históricamente en Guatemala, la identificación de asalariados como receptores de un pago por su labor es declarada en el Decreto número 177 del año 1877 denominado Reglamento de Jornaleros<sup>24</sup>, este es el punto de partida para considerar al trabajo formalmente asalariado. Textualmente el inciso tercero de la circular que aparece al inicio del reglamento expresa: “*Que el pago de los jornales se verifique anticipadamente, entregando su importe al Alcalde o Gobernador del pueblo que suministre los mozos y que esto sea al pedirlos, para que la autoridad haga el reparto al efectuar la designación de los que deben marchar al trabajo, ajustando el precio a lo que la costumbre tenga establecido en el lugar, para evitar así que se les demore el pago y desterrar las habilitaciones diarias.*”<sup>25</sup>

La consideración anticipada de la remuneración que por el trabajo el jornalero merecía, presenta en la historia el compromiso del empleador (patrono) en cancelar al trabajador su salario ganado.

Durante el proceso histórico de generación de leyes y normas regulatorias de la actividad laboral guatemalteca, es constante la aceptación que todo trabajo es merecedor del pago de un salario, desde el jornalero en sus tres especies: (1) colono, (2) jornalero habilitado para trabajar por tarea, por día o por mes y (3) jornaleros no habilitados<sup>26</sup> hasta un asalariado en la actualidad.

En el tema de salarios, Guatemala es uno de los países firmantes del Convenio No. 95 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- titulado como “Convenio sobre la protección del Salario” celebrado el 8 de junio de 1949 y ratificado en febrero de 1952, el

---

<sup>24</sup> Juárez de Uribe, Yesenia. CNOOC. “Propuestas de Reformas al Código de Trabajo”. Pág. 10

<sup>25</sup> “Reglamento de Jornaleros”. Decreto 177 del 3 de abril de 1877. Departamento de Publicaciones Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 4

<sup>26</sup> *Ibíd.* Pág. 8

cual establece que lo pactado es aplicable para todas las personas a quienes se pague o deba pagarse un salario<sup>27</sup>. El convenio a fin de garantizar el pago del salario indica que todo país Miembro debe cumplir con las formas de pago establecidas (en efectivo, en especie y/o mixto) siempre y cuando redunden en el beneficio del trabajador y su familia.<sup>28</sup>

En Guatemala, es el Código de Trabajo el que en materia legal regula los salarios, que incluyen su integración, formas de fijación, función, etc. En la definición legal, el Artículo 88 del Código de Trabajo dice: *Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos*<sup>29</sup>. Para el cálculo de dicha remuneración o retribución, para el efecto de su pago, puede pactarse: Por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora); Por unidad de obra (por pieza, tarea, precio alzado o a destajo), y por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono.<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> Fernández Molina, Luis. "Derecho Laboral Guatemalteco". Octubre 2004. Pág.305

<sup>28</sup> Loc. Cit.

<sup>29</sup> De León Molina, Rodolfo. "Legislación Social II". Programa de Fortalecimiento Académico de las Sedes Regionales (PROFASR), Universidad Rafael Landívar. 1995. Pág. 94

<sup>30</sup> Ibíd. Pág. 95

## **1.4 Salario Mínimo**

### **1.4.1 Breve Historia**

El salario mínimo fue instituido por primera vez en Australia y Nueva Zelanda en la década de 1890 como respuesta o resultado de las continuas huelgas<sup>31</sup> (la marítima fue la inicial en Nueva Zelanda), su objetivo era proteger a los trabajadores y de esta forma mejorar las condiciones laborales. Gran Bretaña posteriormente a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, mostró avances en los temas laborales creando leyes que velan por la seguridad social y laboral de los empleadores y trabajadores, tales como la Ley de la Marina Mercante, la Ley de Pensiones para la Vejez, la Ley de Seguros Nacionales, etc.<sup>32</sup> En 1912 fue adoptado por Massachusetts, cubriendo además a los niños y mujeres.

En la conferencia de Berna, Suiza en 1919 se elaboró la “Carta del Trabajo” y se crearon los espacios de diálogo entre obreros y patronos conducentes a una fijación de salarios concertada. Adicionalmente esta reunión jugó un papel fundamental en la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El objetivo fundamental de esta institución es el establecimiento de instituciones formales que mejoren las condiciones de los

---

<sup>31</sup> Fitzpatrick, Laura. “A brief history of The Minimum Wages”, Revista Times, Julio de 2009. Disponible en <http://www.time.com/time/nation/article/0,8599,1912435,00.html#ixzz0ti2bv5Rp> consultado el día 23 de febrero de 2010.

<sup>32</sup> Rojas, Liliana. “La historia detrás del Salario Mínimo”. Enero de 2009. Disponible en [http://www.eltiempo.com/participacion/blogs/default/un\\_articulo.php?id\\_blog=4173970&id\\_recurso=450015040](http://www.eltiempo.com/participacion/blogs/default/un_articulo.php?id_blog=4173970&id_recurso=450015040) . Página consultada el día 23 de febrero de 2010

trabajadores; uno de los mecanismos para lograr ese objetivo es, supuestamente, la fijación del salario mínimo.

Desde 1928 hasta 1970 la OIT logró la ratificación de muchos de sus convenios haciendo que un importante número de países incorporaran dentro de sus políticas sociales el salario mínimo. Sin embargo, además del salario mínimo, para la OIT también son importantes la forma y condiciones con las cuales éste se fija.<sup>33</sup>

#### **1.4.2 Definición**

Con base a la reunión de expertos convocada por la OIT en marzo de 1967, se puede entender por salario mínimo “la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.”<sup>34</sup>

Salario mínimo es aquél que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador (y a su familia) un

---

<sup>33</sup> Arango, Luis Eduardo. “El Salario Mínimo: Aspectos Generales sobre los casos de Colombia y otros países. Banco de la República 2007, Pág. 6

<sup>34</sup> Organización Internacional del Trabajo. Salarios Mínimos 1992, párrafo 42, disponible en [http://training.itcilo.it/ils/CD\\_Use\\_Int\\_Law\\_web/Additional/Library/Spanish/ILO\\_S\\_B/general\\_gurveys/25923.htm](http://training.itcilo.it/ils/CD_Use_Int_Law_web/Additional/Library/Spanish/ILO_S_B/general_gurveys/25923.htm)

nivel de vida digno, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.<sup>35</sup>

El papel que juega el salario mínimo está enmarcado dentro del conjunto de instrumentos con los que el Estado puede diseñar políticas redistributivas y de bienestar para la población, siendo las reformas laborales un elemento esencial por su importancia en la determinación de los costos empresariales, decisiones de inversión privada y su implicancia en el poder adquisitivo y nivel de vida de los asalariados.

### **1.4.3 Criterios para la determinación del nivel de salarios mínimos**

Para la determinación del nivel de los salarios mínimos se deberían tener en cuenta, según la OIT, los siguientes criterios particularmente:

- a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias;
- b) el nivel general de salarios en el país;
- c) el costo de vida y sus variaciones;
- d) las prestaciones de seguridad social;
- e) el nivel de vida relativo de otros grupos sociales;
- f) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, la productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

---

<sup>35</sup> Organización Internacional del Trabajo. C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, Ginebra, Junio de 1970, disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

La OIT con la finalidad de asegurar protección a los trabajadores contra remuneraciones indebidamente bajas, adoptó el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos. 1970, en donde se obligaba a los países ratificantes el establecer un sistema de salarios mínimos, contemplando que la fijación de salarios mínimos debería constituir un elemento de toda política establecida para eliminar la pobreza y para asegurar la satisfacción de las necesidades de todos los trabajadores y de sus familias, y cuyo objetivo fundamental de la fijación de salarios mínimos debería ser proporcionar a los asalariados la necesaria protección social respecto de los niveles mínimos permisibles de salarios.

## **1.5 Modificación de los salarios mínimos y macroeconomía**

El efecto que sobre variables macroeconómicas puede implicar un aumento del salario mínimo puede enfocarse desde dos perspectivas<sup>36</sup>: la primera, desde el punto de vista de la demanda agregada y la segunda, desde el lado de la oferta agregada, cuyo factor de estabilización recae sobre el nivel de producción a través del impulso al pleno empleo de los factores.

### **1.5.1 Demanda agregada**

La forma en que un aumento de los salarios mínimos puede afectar la demanda agregada puede interpretarse dentro de una variación en los precios debido a un incremento de la remuneración de los factores superior al crecimiento de la producción, o bien a una divergencia entre el ahorro y la inversión.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Banco de Guatemala, Dictamen Conjunto CT-18/2007 Departamentos de Estadísticas Económicas y de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica, Diciembre de 2007. Pág. 7

<sup>37</sup> Fernández Díaz, Andrés. "Política Económica", Tercera Edición, año 2002. Pág. 166

Paul Samuelson y Robert Solow elaboraron una hipótesis con el supuesto de que al haber incremento en los salarios monetarios por encima de los niveles de crecimiento de la productividad, este aumento de costo<sup>38</sup> se trasladaría a los precios en una relación como la siguiente:

$$\pi = \Delta \text{Salarios monetarios} - \Delta \text{Productividad}^{39}$$

*Donde:*

$\pi = \text{Inflación}^{40}$

Conclusiones de algunos analistas sugieren respecto a la demanda agregada, y desde un punto de vista estrictamente monetario, el aumento del salario mínimo no necesariamente tiene efecto inflacionario, ya que por tratarse de transferencias monetarias entre unidades productivas y unidades familiares del sector privado, no implica efecto alguno sobre la oferta de dinero. En ese sentido, debe tenerse presente que uno de los factores que inciden en la inflación (esencialmente en el largo plazo), resulta de un exceso de oferta monetaria en relación con la actividad económica.<sup>41</sup>

---

<sup>38</sup> En textos diferentes se entiende como inflación de costes cuya explicación nekeynesiana indica que el fenómeno inflacionista radica en un impulso autónomo por el lado de los costos, con independencia de la situación del nivel de empleo y del grado de utilización de la capacidad productiva, véase Fernández Díaz Andrés, "Política Económica", 3ª. Edición.

<sup>39</sup> Cuadrado Roura, Juan R., "Política Económica, objetivos e instrumentos" Segunda Edición, año 2001. Pág. 192-194

<sup>40</sup> El concepto de inflación más aceptado es *crecimiento generalizado y sostenido del nivel de precios de una economía*. Alfaro, Ranfery, Apuntes del curso Teoría y Política Monetaria, USAC año 2006.

<sup>41</sup> Banco de Guatemala, Dictamen Conjunto CT-18/2007 Op. Cit. Pág. 7



## **1.5.2 Oferta agregada**

Por el lado de la oferta agregada, conviene señalar que el salario mínimo constituye un costo de producción que puede ser trasladado al precio o ser absorbido por los empresarios. De esa cuenta, el efecto que tiene asociado un movimiento del salario mínimo es con respecto al empleo.

En la literatura económica se reconocen, al menos, cuatro enfoques para abordar el efecto del salario mínimo sobre el empleo.

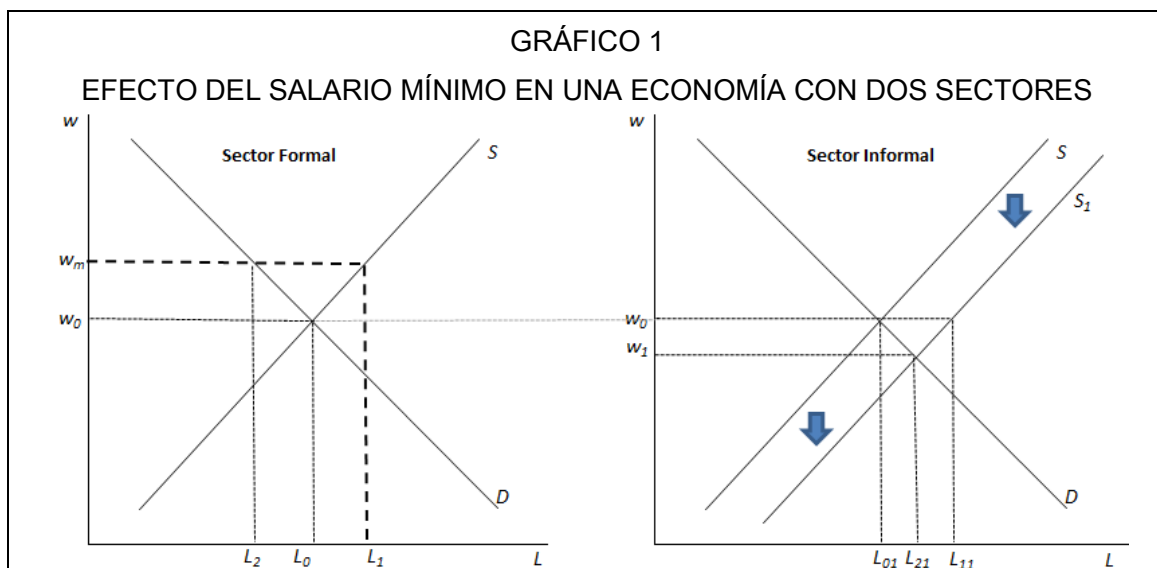
### **1.5.2.1 El modelo competitivo.**

Explica que el salario resulta de la interacción de la demanda y la oferta, dando lugar al salario de equilibrio, que según esta teoría es pagado por todas las empresas y recibido o aceptado por todos los trabajadores, en un supuesto de una igualdad en dotación de capacidades y habilidades. En el esquema de mercado equilibrado, la introducción de un salario mínimo, que se sitúa por encima del salario de mercado, generaría un incremento de la oferta de trabajo y una disminución de la demanda de trabajadores, recayendo en desempleo.<sup>42</sup>

Es útil tomar en consideración, que dentro de este enfoque de mercado competitivo, el análisis de los efectos del salario mínimo se puede extender a una economía con dos sectores productivos: uno que se ajusta a toda la normatividad, denominado “sector formal”, y otro que no cumple con las disposiciones y que denominamos “sector informal”.

---

<sup>42</sup> Stigler, George. “The Economics of Minimum Wage Legislation”, *The American Economic Review*, Vol. 36, No. 3. Junio de 1946. Págs. 358-365



De acuerdo con lo anterior, es de esperarse que algunos trabajadores que pierden su trabajo en el sector formal, como consecuencia de la introducción del salario mínimo, sean absorbidos por el sector informal, reduciendo así el salario en éste último.<sup>43</sup> Esta situación se representa en el Gráfico 1 por medio de un desplazamiento de la curva de oferta de trabajo en el sector informal lo cual causa una caída en el salario que se paga en dicho sector y un aumento en el empleo.

### 1.5.2.2 El salario mínimo en un modelo de monopsonio.

Un caso diferente al modelo competitivo es el de monopsonio<sup>44</sup>. Un monopsonio ejerce su poder de mercado pagando un salario menor al que se pagaría en un mercado competitivo<sup>45</sup>. Al introducir un salario mínimo en un mercado monopsonico, el

<sup>43</sup> Loc. Cit.

<sup>44</sup> Monopsonio es un monopolio de la demanda, caso de mercado imperfecto en el que hay un solo comprador y muchos vendedores.

<sup>45</sup> Relacionado al modelo con monopsonio no ha habido muchas investigaciones al respecto, en EEUU para se realizó un estudio al mercado laboral de las industrias de comida rápida que sugería la existencia de

empleador se convierte en un tomador de precios y cualquier trabajador que contrate gana un salario igual al mínimo. Es decir, el costo marginal de contratar un trabajador se vuelve constante. Si el salario mínimo es fijado por encima del salario de monopsonio, pero por debajo del de competencia perfecta, el nivel de empleo aumenta y el salario también.

### **1.5.2.3 Enfoque de salarios de eficiencia.**

La teoría de salarios de eficiencia afirma que, dados unos altos costos de monitoreo del esfuerzo de los trabajadores, una manera de incrementar la productividad y combatir la actitud elusiva de estos en materia de esfuerzo laboral consiste en establecer un salario superior al de equilibrio.

Bajo esa perspectiva, mayores salarios traerán como resultado mayor empleo<sup>46</sup>. Un salario más alto mejora el esfuerzo de los trabajadores y reduce el riesgo moral<sup>47</sup>.

Los aumentos de ganancias se darían por: 1) Un efecto positivo sobre la productividad media de su fuerza de trabajo y/o, 2) Un efecto negativo sobre el costo medio del trabajador por unidad de tiempo. Sin embargo, esto puede tener como consecuencia,

---

monopsonio en el mercado de trabajo de baja calificación, dando lugar inclusive a una correlación positiva entre incremento de salario mínimo e incremento de empleo, para ampliación ver: Card, David and Alan B. Krueger. "Minimum Wages and employment: A Case Study of the Fast-Food industry in New Jersey and Pensnsylvania". American Economic Review, Septiembre de 1994.

<sup>46</sup> Loc. Cit.

<sup>47</sup> El riesgo moral es, en la actualidad, un concepto económico que describe una situación en la que un individuo (aislado de la consecuencia de sus acciones) podría cambiar su comportamiento del que habría tenido si hubiera estado expuesto completamente a las consecuencias de sus acciones.

una disminución en la demanda de trabajo porque aumentara el costo del trabajo y las empresas tenderán a contratar menos.<sup>48</sup>

#### **1.5.2.4 Modelo de Búsqueda**

En este contexto, el posible efecto del salario mínimo depende de manera crucial del salario de reserva<sup>49</sup>, el esfuerzo de búsqueda y las propiedades de la función de distribución de los salarios ofrecidos.

En el modelo de búsqueda, las empresas no poseen información perfecta respecto de cuan comprometidos están sus empleados en búsqueda de trabajo, y así, aumentando el salario ofrecido, la empresa reduce los retornos esperados de la búsqueda y aumentando a su vez la productividad media de su fuerza de trabajo.

Por otro lado, el estudio del Massachusetts Institute of Technology (MIT) hecho por Cahuc y Zylberberg, en el texto Labor Economics de 2004, sugieren que ante un aumento del salario mínimo la diferencia entre las ganancias esperadas de un empleado y un desempleado aumenta. Esto genera un incentivo para que estos últimos hagan una búsqueda más intensa de trabajo y se incremente la tasa de salida de desempleo; esto reduce la tasa de desempleo. Sin embargo, el salario mínimo también ejerce una influencia adversa sobre el empleo ya que los costos laborales se incrementan. El efecto final sobre el empleo es ambiguo.

---

<sup>48</sup> Lindbeck, Assar y Dennis J. Snower. "Efficiency wages versus insiders and outsiders" European Economic Review, 1987, Pág. 5-7

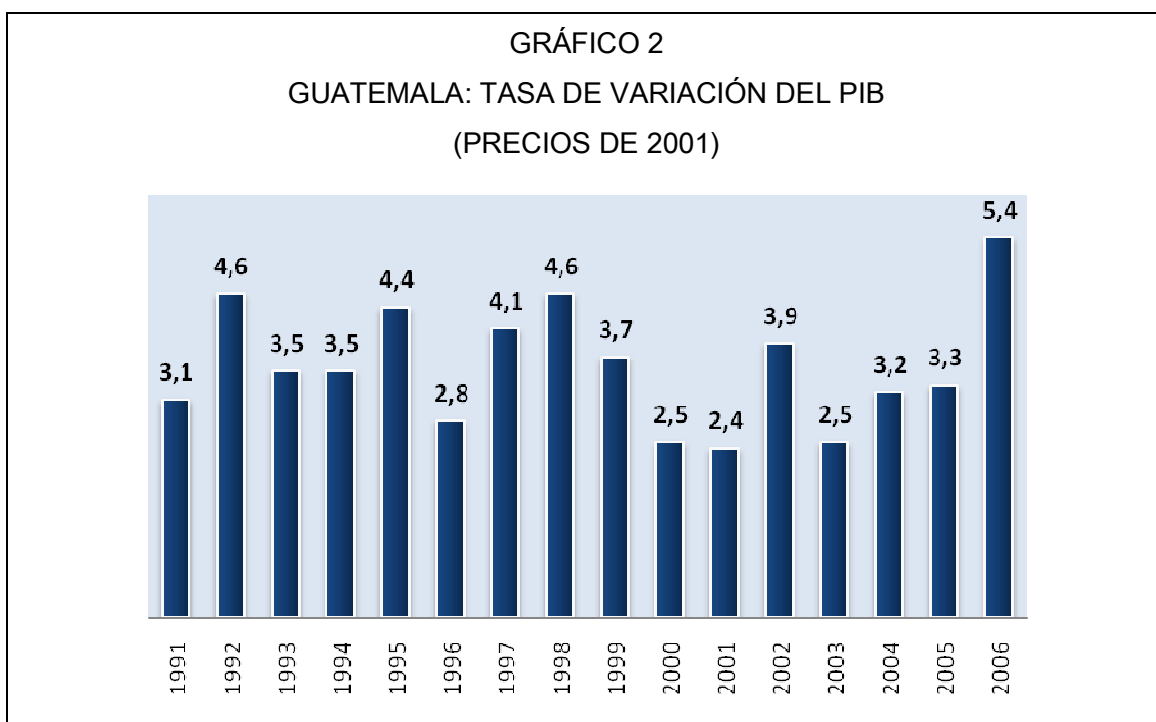
<sup>49</sup> Salario de Reserva es el salario mínimo por el que el individuo participa en el mercado de trabajo

## CAPITULO II

### EL INGRESO EN GUATEMALA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO

#### 2.1 El ingreso en Guatemala: una aproximación de los salarios en Guatemala

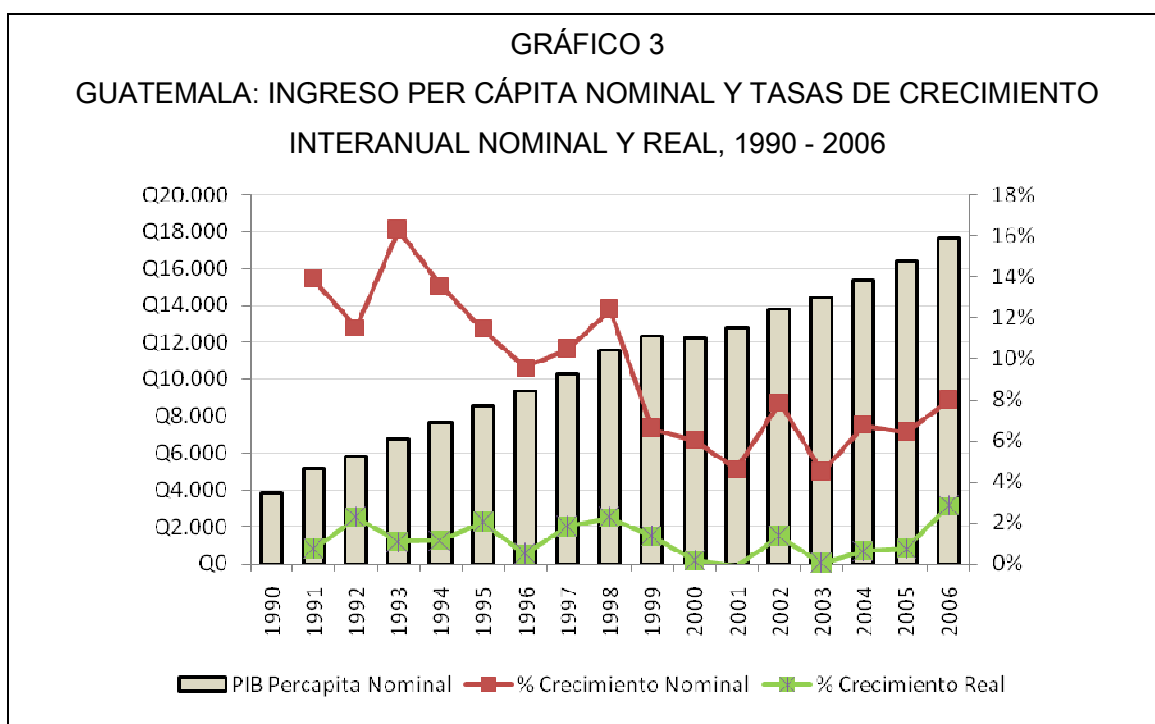
En los años 90 el nivel de crecimiento real del PIB se caracterizó por ser fluctuante, con un crecimiento promedio de 3.8% (visible en el Gráfico 2). Durante este período se consolidó la adopción de políticas de estabilización, se sentaron las bases políticas que, a finales del año 1996, concluyeron con la firma de los Acuerdos de Paz.



Fuente: Elaboración propia con base en información del Banguat disponible en su página web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)

Desde el año 2003 hasta 2006, Guatemala experimentó crecimiento continuo del PIB, alcanzando su mayor nivel en el año 2006, al mostrar un crecimiento de 5.4% resultado de un mejor ambiente para la inversión local y extranjera.

El gráfico 3 muestra la medición del ingreso por habitante que para la serie de años analizados, el PIB per cápita nominal<sup>50</sup> anual, mostró un crecimiento constante, para 1990 registró un ingreso por habitante de Q.3,852 y para el año 2006 llegó a Q17,654; en términos nominales obtuvo un promedio de crecimiento del 9 por ciento. Por su parte la tasa de crecimiento interanual del PIB per cápita real<sup>51</sup> registró un promedio del 1 por ciento, ya que como gráficamente se puede observar, las tasas de crecimiento reales del PIB, se muestran inclusive anuladas, por el crecimiento demográfico de los años analizados, el crecimiento se observa sólo en el años 2006 con un 3%, año a los que les correspondió un crecimiento del PIB real de 5.4 por ciento.



Fuente: Estimación propia con base a información de Banguat disponible en su página web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)

<sup>50</sup> El PIB nominal es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos, dentro de un período dado, por los factores de producción dentro de las fronteras de un país medido en quetzales corrientes o de cada año.

<sup>51</sup> El PIB Real es el valor total de los bienes y servicios finales producidos medido en quetzales anclados a un año fijo o base.

El ingreso anual per cápita estimado de Q.17,654 dividido en la totalidad de meses que consta el año calendario, dan como resultado que para el año 2006 el ingreso promedio mensual por habitante fue de Q.1,471, esta cifra es entonces aproximadamente el promedio de ingreso en Guatemala para el citado año.

Las remuneraciones a los asalariados las constituyen todos los pagos a los trabajadores que de acuerdo a la ley, realizan las empresas constituidas en sociedad<sup>52</sup>. Desde las Cuentas Nacionales, es posible conocer de forma agregada los ingresos de los asalariados<sup>53</sup>, bajo la clasificación de “Remuneraciones de los Asalariados”; dentro del método de cálculo de la producción nacional a través del ingreso.

La remuneración de los asalariados, oficialmente publicada por el Banco de Guatemala en el Tomo II del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 –SCN93-, y mostrada en el Gráfico 4 denota que ininterrumpidamente los salarios han crecido en monto de forma nominal, el año 2001 se estimó el ingreso de los asalariados en Q.49.0 millones, y para el año 2006 el monto fue de Q.72.5 millones, significó un incremento nominal del 48 por ciento en seis años, y un crecimiento interanual promedio de 8.1%. En la misma gráfica se incorpora la Tasa RA/PIB<sup>54</sup> que indica el porcentaje que corresponde a las remuneraciones de los asalariados sobre el PIB.

La tasa se muestra relativamente invariable con un peso anual promedio del 32 por ciento del año 2001 al año 2006 sobre el PIB, levemente se pueden apreciar disminuciones minúsculas pero tendenciales. La poca o nula variación del peso que en concepto de remuneración a asalariados se observa para Guatemala en los años mencionados, permiten inferir cierto estancamiento en lo que los trabajadores obtienen o

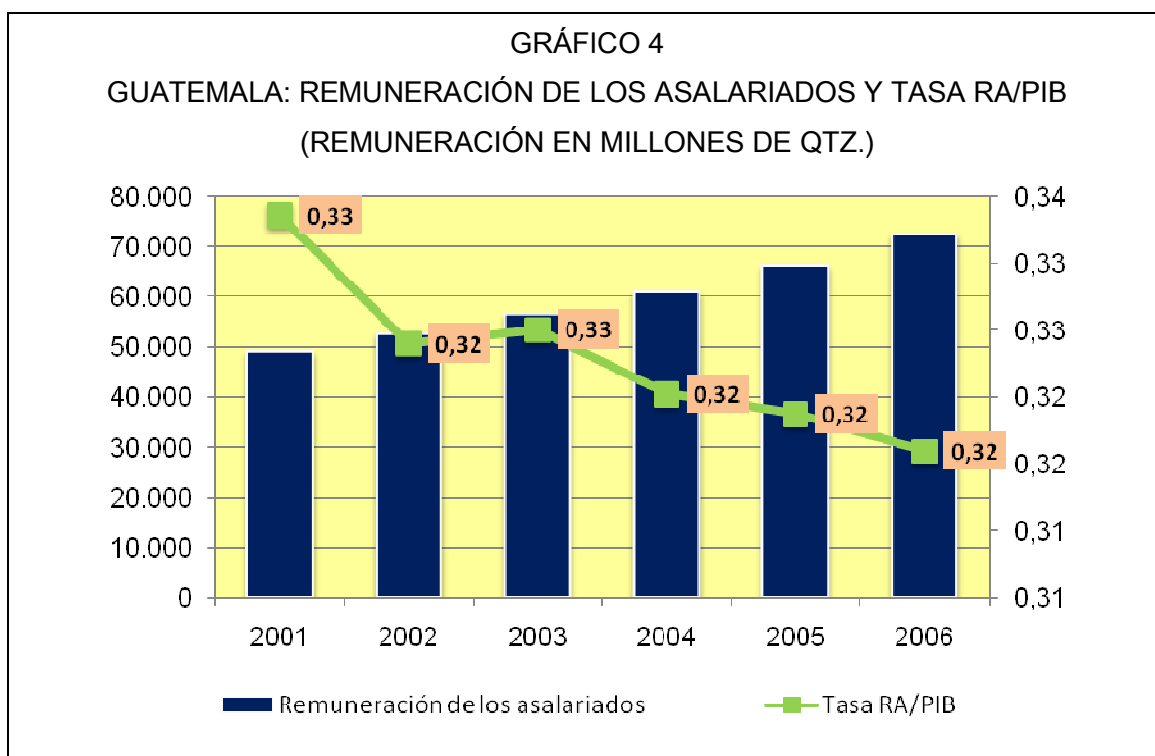
---

<sup>52</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala: “Una economía al servicio del desarrollo Humano”, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007/2008. Pág. 304

<sup>53</sup> Banco de Guatemala. “Sistema de Cuentas Nacionales 1993, Aspectos Metodológicos.SCN93- Año 2001”, Tomo I, Abril de 2007. Pág. 13

<sup>54</sup> Donde RA= Remuneración de Asalariados y PIB = Producto Interno Bruto

reciben en forma de pago, a pesar de los incrementos nominales, estos no son en la medida necesaria y además al considerar el crecimiento del PIB per cápita, validan el escaso crecimiento mostrado a nivel agregado.



Fuente: Elaboración propia con base a información el BANGUAT disponible en su página web

[www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)

Según el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, publicado en septiembre de 2008, Guatemala mostró una tendencia a la disminución de los ingresos laborales en las familias, pero así mismo se observó un incremento en la participación en las diferentes actividades económicas, lo que indica que se trabajó más pero se ganó relativamente menos. “La Población económicamente activa –PEA– se incrementó de 53% en 1989, a 58.8% en 2006. Significó que hay sectores que trabajaron más, pero sus ingresos laborales, como porcentaje de sus ingresos totales, no se incrementaron. Solamente los estratos altos trabajan menos, pero sus ingresos



laborales también se han reducido como porcentaje de sus ingresos familiares totales”<sup>55</sup>. Del total del ingreso de los hogares guatemaltecos, el 75% está constituido por los ingresos laborales, según informe del PNUD, el restante lo constituyen ingresos denominados no laborales que corresponden a las remesas, jubilaciones, pensiones, becas, etc.

Dentro del ingreso dependiente se encuentran los asalariados. “Más del 40% de los ingresos de los hogares provienen del trabajo asalariado, esta proporción se ha incrementado desde 1989 [...] la calidad del ingreso de los asalariados está relacionada con su nivel educativo. Por eso la insistencia en la educación como un factor de desarrollo humano.”<sup>56</sup>

TABLA 1  
INGRESO PROMEDIO MENSUAL DE ASALARIADOS DEPENDIENTES  
PRIVADOS Y PÚBLICOS EN QUETZALES DE 2006

<b>Años</b>	<b>1989</b>	<b>2000</b>	<b>2006</b>
<b>Total</b>	<b>1,353</b>	<b>1,811</b>	<b>1,660</b>
<b>Empleado Privado</b>	<b>1,132</b>	<b>2,141</b>	<b>1,839</b>
<b>Empleado público</b>	<b>2,596</b>	<b>3,459</b>	<b>2,863</b>

Fuente: Informe de Desarrollo Humano 2007/2008, sección de anexos estadísticos, cuadro 12.1

La tabla 1 muestra en los años 1989, 2000 y 2006 un ingreso promedio superior de los asalariados de dependencias públicas, respecto a los empleados privados, comparativamente, en ambos casos el año 2006 mostró crecimiento en relación con el año 1989 que era Q1,132 y pasó a Q1,839, es decir, se incrementó en un 62%. Por el lado de los empleados públicos, no existió un crecimiento marcado como el de los privados, ya que dicho crecimiento fue de aproximadamente 10.3%; para el año 1989 se estimó que el ingreso promedio fue de Q2,596, frente a los Q2,863 calculados para el año 2006. En este último año el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–,

<sup>55</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Op. Cit. Pág. 210

<sup>56</sup> Loc. Cit.

reportó una estructura compuesta por 58% de trabajadores privados y 43% de empleados públicos, en donde para estos últimos, históricamente han tenido beneficios adicionales a los que la iniciativa privada concede. Esto explica en alguna medida la diferencia salarial entre privados y públicos, cuya brecha en el paso del tiempo se va reduciendo.

## **2.2 Revisión de los estudios económicos sobre el salario mínimo en Guatemala**

El tema del salario mínimo a pesar de generar disensos entre el sector patronal y trabajador, no ha despertado un significativo interés de investigación que provea de elementos de juicio desde un punto de vista económico, sin hacer discriminación alguna de autores y enfoques, los trabajos disponibles cuyo tema central es el salario mínimo se presentan a continuación en el orden cronológico de reciente al más distante en año de publicación:

- La fijación del salario mínimo con base a la productividad del trabajador, año 2008.
- Determinación del mínimo vital de la familia promedio como parámetro de evaluación del salario mínimo industrial, año 2000.
- Efectos generales de un incremento del salario mínimo, año 1999
- El salario mínimo en el área rural, elementos para el debate, año 1999.
- Análisis crítico del salario mínimo como medio para asegurar un "justo" entre empleador y empleado, año 1998.
- Elementos para el cálculo del salario mínimo en Guatemala, año 1994
- La fijación del salario mínimo en Guatemala, año 1988.

Haciendo una revisión de los estudios enumerados, estos corresponden principalmente a trabajos de tesis (5), un trabajo con apoyo gubernamental ( "Elementos de Cálculo del

salario mínimo en Guatemala”) y uno impulsado por una entidad con fines de protección social rural (“El salario mínimo en el área rural, elementos para el debate”). De los cuales se puede concluir que justificados y aceptados sus fines académicos y de opinión, no pretenden coadyuvar a la búsqueda de consenso entre los actores directos en la fijación del salario mínimo en Guatemala a través de la propuesta de una metodología que minimice las contrarias posiciones.

## CAPITULO III

### ANALISIS DEL SALARIO MÍNIMO: EVOLUCION Y COMPORTAMIENTO DE ALGUNAS VARIABLES RELACIONADAS

#### 3.1 Salario mínimo en la actualidad: una perspectiva para Centroamérica

El istmo centroamericano para el año 2000 con una población estimada en 36 millones de habitantes muestra internamente heterogeneidad, esto tanto desde la perspectiva del desempeño económico, social y del mercado laboral. Durante los años 90, junto a una dinámica de crecimiento inestable, las economías centroamericanas registraron un crecimiento relativamente importante del empleo u ocupación, dando relativamente poco margen a progresos importantes en la productividad, debido, entre otras razones, al apreciable peso registrado por el crecimiento del empleo en el sector informal.

Cifras de OIT y CEPAL muestran que, analizando la estructura del mercado laboral centroamericano, sigue jugando un papel importante el peso que la ocupación agrícola representa para el empleo total en la mayoría de los países (30% del total)<sup>57</sup>, cifras que se asemejan al porcentaje para el empleo informal (33% del total)<sup>58</sup>. De acuerdo con los resultados de la Tabla 2, se puede indicar que a pesar de observarse una tendencia decreciente en cuanto al porcentaje que representa en cada uno de los países centroamericanos la ocupación en la actividad agrícola, aún es elevada y representa

---

<sup>57</sup> Como resultado promedio para el año 2006 para los países centroamericanos, a excepción de Costa Rica quien muestra una relativa baja participación de la ocupación agrícola.

<sup>58</sup> Trejos, Juan Diego. "El trabajo decente y el sector informal en los países del istmo centroamericano". Oficina Internacional del Trabajo, Oficina para Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Año 2002. Pág. 9

uno de los principales desafíos para las políticas tutelares de empleo, ya que su aceptación y cumplimiento no es fácilmente asumible, dadas las limitaciones estructurales de los países y sus gobiernos, y la fragilidad del tema frente a los empleadores y empleados.

TABLA 2  
PORCENTAJE DE LA OCUPACIÓN AGRÍCOLA SOBRE LA POBLACIÓN OCUPADA  
TOTAL EN CENTROAMÉRICA

País	1990	1995	2000	2006
<b>Promedio CA</b>	<b>36.5</b>	<b>31.2</b>	<b>28.1</b>	<b>26.5</b>
Guatemala	48.0	37.6	36.5	36.2
El Salvador	n.d.	25.6	20.7	18.4
Honduras	42.0	38.2	34.0	35.1
Nicaragua	30.6	33.7	32.4	29.0
Costa Rica	25.4	21.0	16.9	13.8

Fuente: Elaboración propia con base a información de CEPAL contenidas en su Anuario Estadístico 2007

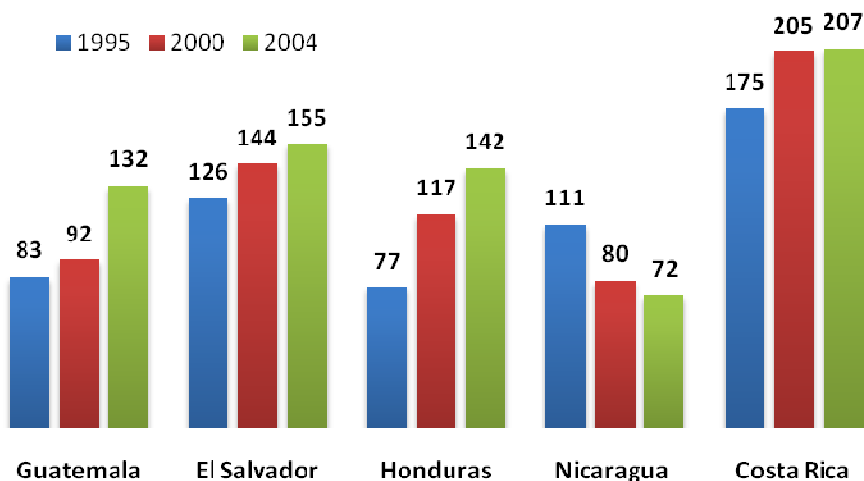
A nivel Centroamericano es visible la similitud en los fines que las legislaciones de los distintos países indican a través del salario mínimo, mayoritariamente en su función social de cobertura de las necesidades básicas en los hogares.<sup>59</sup> La obligatoriedad legal del establecimiento del salario mínimo revela que la mayoría de países comparten, principalmente, dos aspiraciones profundas:

1. El papel del Estado como promovedor del empleo en la sociedad y,
2. La consideración del salario mínimo como ingreso básico que garantice el bienestar del trabajador y su familia.

---

<sup>59</sup> Guererro de Lizardi, Carlos. "Determinantes económicos del salario mínimo en países pequeños y abiertos: una aplicación para Centroamérica". CEPAL, México, D.F., noviembre de 2009. Págs. 9 a 11

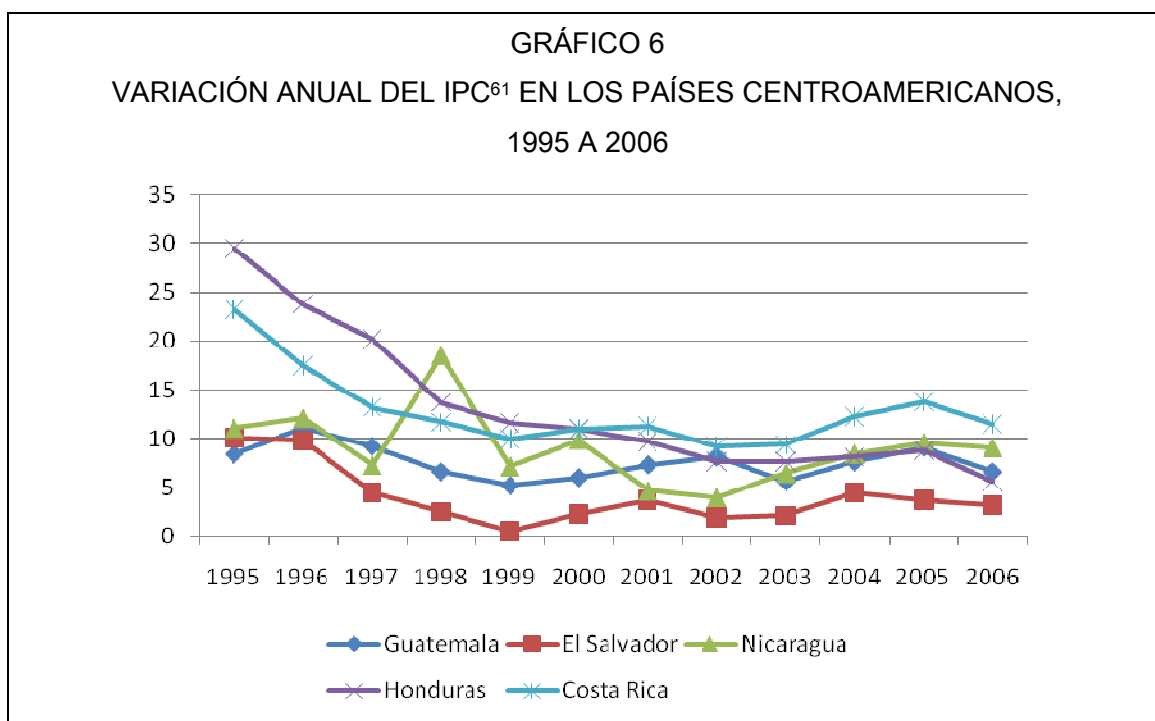
**GRÁFICO 5**  
**COMPARATIVO DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN CENTROAMÉRICA. AÑOS**  
**1995, 2000 Y 2004**  
**(EN DÓLARES CORRIENTES)**



Fuente: Elaboración propia con información de CEPAL contenida en el informe Estudios y Perspectivas No.118

Nominalmente los salarios mínimos mensuales muestran continuo crecimiento, mostrado en el Gráfico 5, pero denotan también la brecha entre el nivel de pago mínimo a la mano de obra en un país como Costa Rica, versus lo mínimo con lo que es remunerado en Nicaragua, Guatemala y Honduras, es decir, desde el punto de vista del salario mínimo esta es una muestra de diferencias entre países del Istmo que afectan a aquellos que son sujetos de un salario mínimo. Paralelamente, los incrementos que se observan en el salario mínimo mensual en dólares para cada uno de los países fue afecto a la pérdida del poder adquisitivo que año con año deterioró el nivel del salario real, dándose

inclusive inflación de dos dígitos<sup>60</sup> en todos los países centroamericanos. De acuerdo con los resultados del Gráfico 6, se puede indicar que en Honduras por ejemplo entre los años 1995 a 1999 experimentó una inflación promedio anual de 20%, Costa Rica por su parte en el mismo período en promedio registró una inflación anual aproximada del 15% y Nicaragua fue aproximadamente un promedio del 12% para cada año, un factor que restó capacidad de compra del salario mínimo en los países.



Fuente: elaboración propia con información del informe Panorama 2007 de OIT

Es evidente que la política de salarios mínimos en los países de la subregión centroamericana enfrentan como primer gran desafío, conciliar el doble carácter del salario mínimo, como fuente de satisfacción de necesidades básicas y también como

<sup>60</sup> Según datos compilados en la información Anexa del Informe Anual “Panorama 2007” de OIT

<sup>61</sup> Siglas que corresponden al Índice de Precios al Consumidor

importante componente de los costos de producción, que se asocian directamente a la competitividad empresarial; en donde el nivel de la productividad juega un papel crucial. Desde esta perspectiva, pareciera más eficiente recurrir a políticas y programas de aumento de la productividad entre las pequeñas y microempresas del sector informal, como instrumentos de fomento al cumplimiento de los salarios mínimos, más que a mecanismos coercitivos que suelen ser evadidos por los pequeños comercios o empresas por necesidad de sobrevivencia. Pero en el otro extremo, en el caso de las medianas y grandes empresas (incluyendo las agrícolas) y en el sector público deben mostrar un caso distinto, al imponerse una estricta supervisión en la aplicación de los salarios mínimos para que estos no sean incumplidos por desconocimiento, irresponsabilidad legal y social u otras razones.

La OIT analizando a través del tiempo el crecimiento de la producción y del empleo con estancamiento en la productividad global durante la década de los años noventa, afirma que los salarios mínimos mostraron decrecimientos hacia la primera mitad de la década, para luego recuperarse hacia el final, sin embargo, un aspecto es importante: existe un alto incumplimiento en el pago de salarios mínimos, especialmente en la agricultura.<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> En la mayoría de países del istmo centroamericano existe un déficit en las condiciones de trabajo referidas principalmente al incumplimiento de los salarios mínimos y que afecta a cerca del 38% de los asalariados de la subregión. El sector agrícola, conjuntamente con el servicio doméstico son en quienes se muestra mayor incidencia (70% y 83% respectivamente), también el segmento de los micro-negocios muestran afección del 45%. Más ampliamente tratado en el texto de Juan Diego Trejos “El trabajo decente y el sector informal en los países del istmo centroamericano”, OIT año 2002.



## ***RECUADRO 2: Marco Legal del Salario Mínimo en Guatemala***

La Constitución Política de la República en su artículo 102 relativo a los Derechos Sociales Mínimos de la legislación de trabajo, respalda la existencia del salario mínimo en Guatemala, en donde además de enumerar características en las condiciones laborales y otras medidas tutelares respectivas, declara en su inciso f) la fijación periódica del salario mínimo, conforme a la ley.

El Código de Trabajo es legalmente el que estipula la forma de fijación del salario mínimo y dicho procedimiento está comprendido del artículo 103 al 115 y que esencialmente estipula:

**Periodicidad:** para la fijación del salario mínimo en Guatemala el artículo 113 del Código de Trabajo establecía que el Organismo Ejecutivo debía fijar periódicamente los salarios mínimos que habían de regir en cada actividad económica. En ese sentido, el Acuerdo Gubernativo 776-94, del 23 de diciembre de 1994 y vigente a partir del 1 de enero de 1995, estableció que los salarios mínimos debían fijarse anualmente de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley. Cabe indicar que el referido artículo fue reformado por el Decreto Número 13-2001 del Congreso de la República, en el sentido de que los salarios mínimos deben fijarse anualmente.

**Actores:** el artículo 105 también del Código de Trabajo establece que deben conformarse Comisiones Paritarias del Salario Mínimo, integradas por un *inspector de trabajo*, dos *patronos* y dos *trabajadores* sindicalizados, en representación de los

sectores respectivos, que discuten y plantean, desde su perspectiva, de forma razonada las recomendaciones de salario mínimo que debe establecerse o regir a la actividad laboral en Guatemala.

El Instituto Nacional de Estadística suplirá a las Comisiones Paritarias del Salario Mínimo información (con base en sus encuestas) de la situación del costo de vida, tanto los factores que aumentan el costo de vida (como el incremento del precio del vestido, alimentos, transporte, etc.) así como aquellas prestaciones que el sector patronal otorgue al trabajador y disminuyan el costo de vida de éstos. Las Comisiones Paritarias entonces trasladarán al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el informe razonado que corresponde.

La Junta Monetaria y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social reciben copia del dictamen razonado para que posteriormente ambas instituciones formulen las observaciones que consideren pertinentes.

El Organismo Ejecutivo, establece el procedimiento, en atención a los informes y dictámenes recibidos debe fijar el salario mínimo que regirá cada actividad, de no existir consenso, entre los integrantes de la Comisión Paritaria el Presidente de la República promulgará el salario mínimo que regirá el año en cuestión.

### 3.2 Evolución del salario mínimo en Guatemala: acuerdos sectoriales, desacuerdos y dinámica

Enmarcado y reglamentado en Ley, a través de los años el salario mínimo en Guatemala ha sido modificado en forma continua, iniciando una diferencia particular de fijación a partir del momento en que la legislación establece periodicidad de revisión y consenso, convocando así anualmente a los sectores involucrados.

TABLA 3  
SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD,  
1990 – 2006 (EN QUETZALES)

Año	Agrícola	No Agrícola	Comercio, Industria Manufacturera y Construcción	Servicios	Panificador	Repostero
1990	10.00		10.00	6.66	16.00	15% y 12%
1991	10.00		11.60	6.66	16.00	15% y 12%
1992	10.00		11.60	11.60	22.00	15% y 12%
1993	10.00		11.60	11.60	22.00	15% y 12%
1994	14.50		16.60	16.00	29.00	15% y 12%
1995	14.50	16.00			29.00	15% y 12%
1996	15.95	17.60			31.90	15% y 12%
1997	15.95	17.60			31.90	15% y 12%
1998	17.86	19.71			35.73	15% y 12%
1999	19.65	21.68			39.30	15% y 12%
2000	21.62	23.85			39.30	15% y 12%
2001	25.08	27.67			39.30	15% y 12%
2002	27.50	30.00			42.44	23% y 20%
2003	31.90	34.20			47.53	35% y 32%
2004	38.60	39.67			55.13	51% y 48%
2005	38.60	39.67			55.13	51% y 48%
2006	42.46	43.64			55.13	51% y 48%

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, disponible en su página web [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

El salario mínimo entre los años comprendidos de 1990 a 1994 se encontraba subdividido por actividades económicas más específicas, cuyas variaciones eran principalmente observadas en las actividades de Servicios, Panadería y Repostería<sup>63</sup>. Los cambios o aumentos en el salario mínimo para este lapso de 5 años no fue continuo debido, principalmente, que fue hasta diciembre del año de 1994 que entra en vigencia el Acuerdo Gubernativo 776-94 que establece la fijación anual del salario mínimo. De acuerdo con los datos compilados en la Tabla 3, se puede indicar que el cambio de salario mínimo diario para los empleados agrícolas (que incluían ganadería hasta 1994) pasó de Q10.00 en 1990 a Q.14.50 en 1994, y para las actividades no agrícolas desglosadas en Comercio, Industria Manufacturera y Servicios se establecieron para 1994 en Q16.00<sup>64</sup>, dichos cambios gracias al Acuerdo Gubernativo 610-94, vigente a partir de octubre de 1994.

A partir del año 1995 y en respuesta al Acuerdo 776-94, las ramas de actividad son principalmente dos, agrícola y no agrícola, esta última englobando las anteriormente mencionadas, el salario mínimo no se modifica.

El salario mínimo definido para el año 1996, fue la *única* ocasión en el período de estudio en la que existió consenso entre los sectores patronal y trabajador, esto a través

---

<sup>63</sup> Es conveniente señalar que para las actividades de Panificador su salario era estipulado por quintal de harina elaborado, y la actividad de Repostero era un cobro porcentual en razón del precio por pastel grande y pastel pequeño respectivamente, por lo que metódicamente resultará conveniente en adelante analizar principalmente las actividades agrícola y no agrícola que representan a la mayor masa de trabajadores.

<sup>64</sup> Excepto la Actividad de Construcción que fue determinado un salario mínimo diario por Q.16.60

del Acuerdo Gubernativo 667-95 vigente a partir de enero de 1996, dicho incremento fue del 10% para las actividades agrícolas y no agrícolas, quedando en Q15.95 y Q17.60 respectivamente el pago diario mínimo.

Después de no haber fijación en el año 1997, en el año 1998, después de no haber acuerdo entre los sectores patronal y trabajador, el Gobierno establece un aumento del 12% a través del Acuerdo Gubernativo 841-97 vigente a partir de enero de 1998. El año 1999, año particular debido a la coyuntura socioeconómica ocasionada por el reciente paso del Huracán Mitch, y políticamente distinto por ser el último año de gobierno del presidente Álvaro Arzú, se establece un incremento del 10% al salario mínimo agrícola y no agrícola definido entonces en Q19.65 y Q21.68 respectivamente.

El Acuerdo Gubernativo 20-2000 del 06 de enero del año 2000 (antes del traslado de poder presidencial en Guatemala y sin acuerdo de los sectores) se define nuevamente un incremento al salario mínimo en la misma proporción que el año inmediato anterior, es decir, el salario agrícola y no agrícola aumentó 10%, que en unidades monetarias representó un salario mínimo diario de Q.21.62 en el agro y Q23.85 para el trabajador no agrícola.

El primer año de gobierno del presidente Alfonso Portillo fue percibido por el mercado laboral guatemalteco, ya que el Acuerdo Gubernativo 838-2000 del 29 de noviembre del 2000 estableció un salario mínimo agrícola de Q.25.08 para el sector agrícola y Q27.67 para el no agrícola, que porcentualmente significó un incremento del 16%, que en

términos adquisitivos incrementó la capacidad de satisfacción de necesidades para aquellos trabajadores cubiertos con el salario mínimo, debido a que este año el nivel de precios incrementó en un 5%, dicho sea de paso, este incremento no fue producto de un acuerdo sectorial, sino un establecimiento del Ejecutivo. Sin existir acuerdo entre el sector patronal y trabajador el 18 de diciembre de 2001, bajo el Acuerdo Gubernativo 494-2001 el salario mínimo agrícola vigente para el año 2002 aumento un 10% y el no agrícola 8%, viéndose la primera disminución de la brecha que separa la remuneración mínima en el agro, el salario mínimo entonces se situó en Q.27.50 y 30.00 respectivamente. Mostrado nuevamente el desacuerdo sectorial de los actores definidos, el año 2003 en otro aumento significativo del salario mínimo, aumentó 16% y 14% el salario agrícola y no agrícola respectivamente, esto fijado a través del decreto 459-2002. El último año de gobierno del presidente Portillo dejó para la memoria laboral guatemalteca una histórica alza del 21% para la actividad agrícola y 16% para el trabajador no agrícola, reduciendo con esto nuevamente la brecha en la remuneración agrícola - no agrícola y aumentando la capacidad de compra<sup>65</sup>, esto relativamente mermado por la inflación percibida para ese año de 9.23%, este año fue establecido el salario mínimo, no acordado entre los patronos y trabajadores representados en la Comisión Paritaria del Salario Mínimo.

---

<sup>65</sup> El incremento significativo del salario mínimo fue percibido junto a países como Bolivia y México a nivel latinoamericano, para mayor ampliación ver: "Tendencias recientes del salario mínimo en la región, Panorama Laboral 2004" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

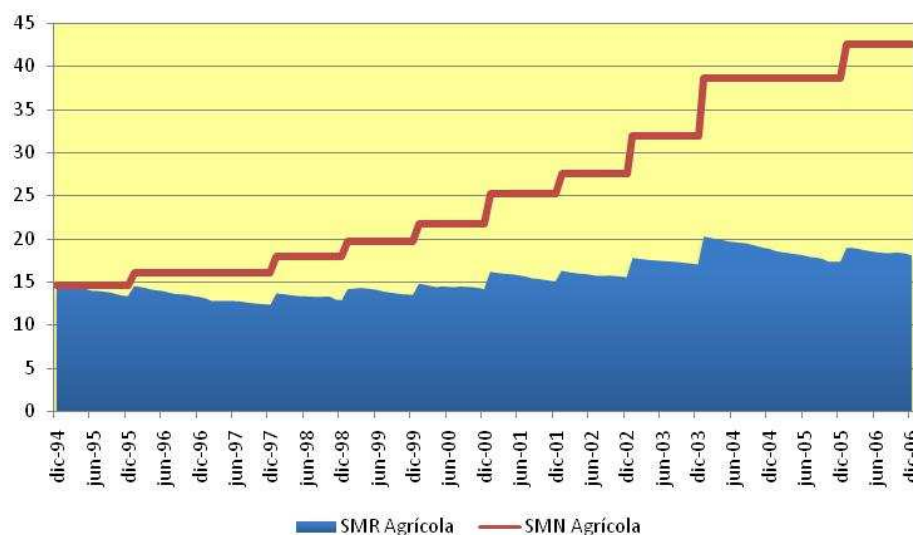
Para concluir esta sección, cabe mencionar que bajo el mando del presidente Oscar Berger en su primer año (2005) no se dio incremento en el salario mínimo, el año 2006, sin existir acuerdo sectorial, para ambas actividades el incremento fue del 10%, esto establecido en el Acuerdo Gubernativo 640-2005 que situó al salario mínimo agrícola en Q.42.46 y el no agrícola en Q.43.64, esto en medio del reciente paso de la Tormenta Stan que nuevamente ocasionó cuantiosas pérdidas económicas y afectó a una buena proporción de la población.

### **3.3 Salario e Índice de Salario Mínimo Real**

Es conveniente, dentro del análisis de la evolución del salario mínimo en Guatemala, considerar el crecimiento real de los salarios mínimos, ya que nominalmente expresan crecimiento, pero el nivel de precios también se eleva, por lo que el costo de los productos que el trabajador debe pagar son más elevados y su capacidad de adquisición se ve reducida.

En el Gráfico 7 se observa la evolución incremental del salario mínimo nominal (en adelante SMN) agrícola, y un incremento menos pronunciado del salario mínimo real (en adelante SMR) agrícola, por lo que paralelamente se va ampliando la brecha que implica un bajo incremento en la capacidad de compra real del trabajador. Comparativamente el SMN agrícola diario de diciembre de 1994 se situaba en Q.14.50 y para diciembre de 2006 este era de Q.42.46 lo que entonces implicó un incremento del 193% entre esos períodos, mientras, por su parte al SMR agrícola de diciembre del año de 2006 fue de Q18.07 diarios, lo que significó un 25% de incremento.

**GRÁFICO 7**  
**GUATEMALA: SALARIO MÍNIMO REAL Y NOMINAL PARA ACTIVIDADES**  
**AGRÍCOLAS, DIC. 1994<sup>66</sup> - DIC. 2006**  
**(QUETZALES DIARIOS)**



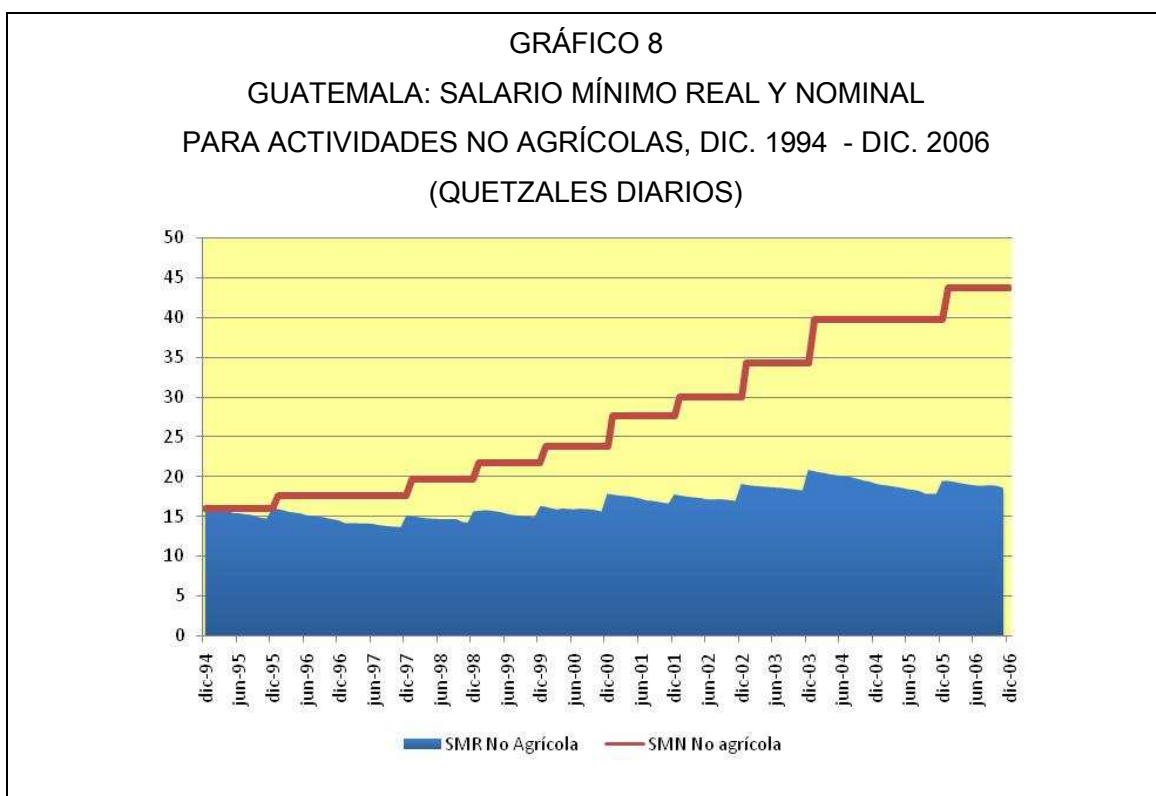
Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt); [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

Para las actividades no agrícolas, al igual que en las agrícolas, la brecha entre los incrementos dados en la evolución del SMN con respecto al SMR se ha ido ampliando, Los resultados obtenidos en el Gráfico 8 muestran que para diciembre de 1994 el SMN no agrícola era de Q.16.00 diarios y en diciembre de 2006 este se situó en Q.43.64 al día que muestra un incremento del 173%, mientras que el SMR en diciembre de 2006 fue de Q.18.57, dando entonces un incremento aproximado del 16%; los incrementos dispares que entre el SMN agrícola y no agrícola se vinieron dando a lo largo del período

<sup>66</sup> El análisis del Salario Mínimo Real e Índice del Salario Mínimo Real se hacen con referencia al mes de diciembre de 1994, ya que fue en ese mes y año en el que la disposición del Acuerdo Gubernativo 776-94 del Congreso de la República entra en vigor y establece que los salarios mínimos deben fijarse anualmente.



de análisis explican el porqué de este incremento en el SMR para las actividades agrícolas es menor al incremento que el SMR agrícola experimentó, y ambos convergen en un bajo crecimiento del poder adquisitivo para los trabajadores sujetos al salario mínimo en Guatemala.

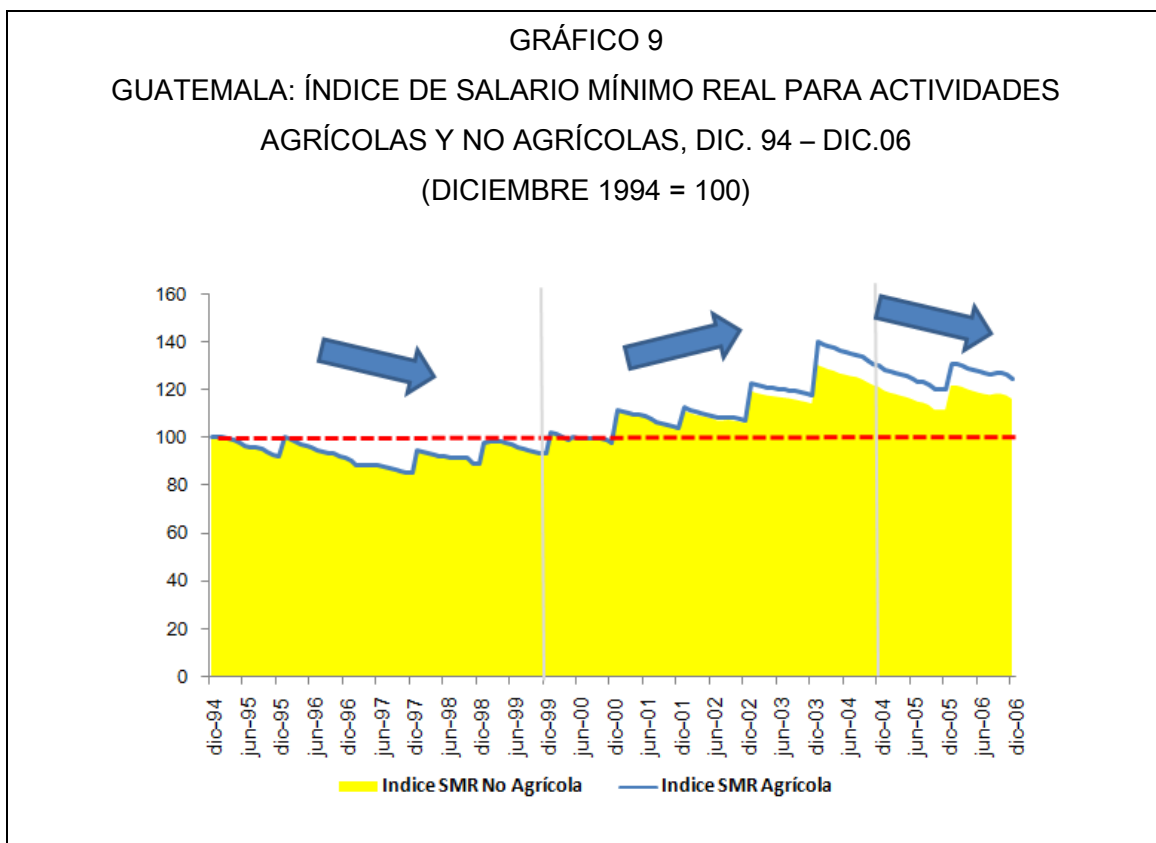


Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt), [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

### 3.4 Índice de Salario Mínimo Real

La construcción de un índice que ancla los valores del salario mínimo real, muestran en su evolución el efectivo crecimiento (ya que se tienen involucradas las variaciones del nivel de precios a esa fecha). En el gráfico 8, se muestran las etapas de evolución del índice del SMR, caracterizado por tres períodos: decreciente (1994 –1999), creciente

(2000 – 2004) y decreciente (2005 –2006). En efecto, durante los primeros años hasta casi el final de 1999 tuvo una tendencia decreciente, ya que partiendo del mes y año base (1994) con el índice de 100, fue descendiendo gradualmente, el SMR agrícola se estimó en diciembre del año 1999 mostró un índice de 93.2 y el mínimo observado fue de 85.3 (diciembre de 1997), para el caso del SMR no agrícola en diciembre del año 1999 el índice mostrado fue de 93.2 y con un índice mínimo observado en esta fase o período similar al SMR agrícola de 85.3 (diciembre de 1997), ambas caídas máximas implicaron 15 puntos de disminución del SMR con relación a diciembre de 1994.



Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt); [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

La segunda etapa estaría comprendida en el período del año 2000 hasta finales de 2004, el cual muestra una tendencia creciente ya que en este período muestra crecimiento el índice, el índice para el SMR agrícola después de cerrar con 93.2 en diciembre de 1999 este nuevo período cierra con un índice de 130.1, esto implicó un crecimiento de 39.7%. El índice SMR no agrícola por su parte cerró este período en 121.19 y comparado con el cierre a diciembre de 1999 el crecimiento estimado fue del 23.1% para los trabajadores no agrícolas que perciben un salario mínimo, para ambos casos implicó una recuperación en el poder adquisitivo de los asalariados agrícolas y no agrícolas.

La tercera etapa estaría marcada por un leve descenso en el índice del SMR agrícola y no agrícola, a diciembre de 2006 el índice SMR fue de 124.6 para los trabajadores agrícolas y el de los no agrícolas fue de 116.1, en ambos casos la disminución fue del 4% con relación al cierre de 2004.

De acuerdo con los resultados del Grafico 9, se puede indicar que la etapa de crecimiento o aumento en el poder adquisitivo (etapa 2), observado desde la perspectiva de incrementos continuos y libres del peso de la inflación, resultan correlacionados con las medidas gubernamentales implantadas y dirigidas por el presidente Alfonso Portillo, quién resolvió realizar incrementos superiores a los que se habían manejado con anterioridad y que según lo observado a través del índice SMR devolvieron capacidad de compra a los asalariados cubiertos por el salario mínimo en Guatemala.

### 3.5 Salario Mínimo Nominal y Salario Medio Nominal

Al considerar la evolución del salario mínimo en Guatemala, es importante ahora tomar en consideración también, de la dinámica que en el país ha mostrado el salario medio, como un indicador comparativo que muestre si existe brecha entre lo que en promedio se cancela a aquellos trabajadores que estén amparados bajo esta información y lo que se otorga en calidad de salario mínimo y que estén cubiertos por esta medida tutelar.

TABLA 4  
SALARIO MÍNIMO NOMINAL AGRÍCOLA Y NO AGRÍCOLA DIARIO,  
SALARIO MEDIO DIARIO Y TASA SME/SMR, 1990 - 2006

Año	SMN Agrícola	SMN No Agrícola	Sme <sup>1</sup>	Tasa Sme/SMN <sup>2</sup>
1990	10.00	10.00	11.63	1.16
1991	10.00	11.60	14.70	1.36
1992	10.00	11.60	18.64	1.73
1993	10.00	11.60	22.62	2.09
1994	14.50	16.00	25.60	1.68
1995	14.50	16.00	31.09	2.04
1996	15.95	17.60	37.87	2.26
1997	15.95	17.60	42.50	2.53
1998	17.86	19.71	46.95	2.50
1999	19.65	21.68	52.26	2.53
2000	21.62	23.85	57.49	2.53
2001	25.08	27.67	61.99	2.35
2002	27.50	30.00	66.43	2.31
2003	31.90	34.20	70.46	2.13
2004	38.60	39.67	74.11	1.89
2005	38.60	39.67	77.64	1.98
2006	42.46	43.64	81.81	1.90

<sup>1</sup> Salario Medio de Afiliados del IGSS anual dividido a 360 días

<sup>2</sup> Razón entre el Sme diario y el promedio de SMN agrícola y no agrícola

Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt), [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

El salario medio al compararse con el salario mínimo vigente para cada uno de los años del período analizado, según la tabla 4 mostró ser mayor, ya que en el año 1990 el promedio de salario es de Q11.63 por afiliado del IGSS y el salario mínimo se ubicaba en Q.10.00 diarios, para el fin del período (año 2006), el salario medio fue de Q81.81 mientras que el salario mínimo fue de Q42.46 y Q43.64 para las actividades agrícolas y no agrícolas respectivamente, en términos de cantidad de dinero para adquisición de bienes fue casi el doble de oportunidad para quienes formaban parte de los trabajadores afiliados al IGSS, comparados con los que perciben el salario mínimo; esta relación es visible a través de la tasa Sme/SMR que para este año 2006 fue de 1.9 veces más el salario medio sobre el mínimo. La evolución de la tasa, muestra que tuvo una tendencia de ampliación de brecha continua hasta finales del año 2000 en donde la tasa fue de 2.53 veces más el salario medio sobre el salario mínimo, a partir de los incrementos importantes en el salario mínimo esta tasa muestra una relativa contracción hasta cuantificar 1.9 en el año 2006.

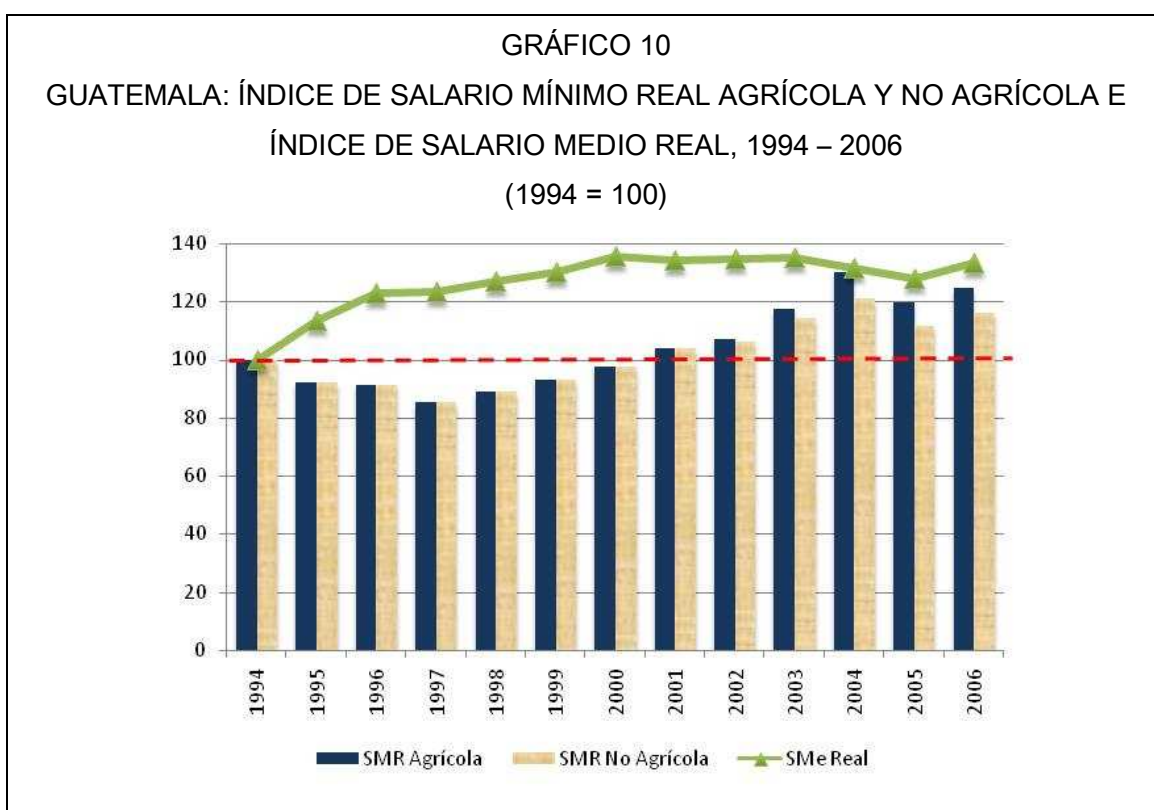
### **3.6 Índice del Salario Mínimo Real e Índice del Salario Medio Privado Real**

Como pudo observarse anteriormente (véase gráfico 9) el Índice de Salario Mínimo Real ha evolucionado en forma relativamente creciente, ahora un parámetro de comparación en la dinámica mostrada por el SMR (apreciado desde el índice SMR) es a través de la evolución del índice del salario medio<sup>67</sup> real (Año 1994=100).

---

<sup>67</sup> Salario Medio es el promedio de ingresos percibidos por los trabajadores producto de la razón  $SMe=Y/E$ , los datos aplicados en el presente estudio consideran al total de sueldos y salarios del sector privado

Contrastada los datos, el Gráfico 10 muestra una brecha en cuanto que el índice de salario medio real privado (Índice SMe en adelante) es superior al índice SMR para las actividades agrícolas y no agrícolas en Guatemala, reduciéndose al final del período.



Fuente: Elaboración propia con información de Banguat y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

En función al resultado anterior se puede inferir que el trabajador privado afiliado al IGSS ha mostrado consistentemente un índice superior al SMR agrícola y no agrícola, esto debido a que los salarios medios de los trabajadores privados afiliados al IGSS han sido

---

reportados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el número de empleados privados, exceptuando entonces la actividad gubernamental (empleados y salarios).

superiores y los incrementos también, disminuyendo hasta finales del período, principalmente el año 2004 cuando el índice SMR agrícola fue de 130.07 y el índice SMe real privado fue de 128.12, mostrando posteriormente en los dos años siguientes (2005 y 2006) un nuevo distanciamiento del índice Sme real sobre el índice SMR ya que fue de 136.34 frente a 124.62 y 116.06 para los índices SMR agrícola y no agrícola respectivamente.

### **3.7 Capacidad de cobertura de la Canasta Básica de Alimentos**

El salario mínimo, desde su establecimiento, el fin último que persigue es garantizar a los trabajadores y sus familias el ingreso necesario para un bienestar digno, un parámetro de medición pertinente es la Canasta Básica de Alimentos<sup>68</sup> (CBA).

El costo diario de los bienes necesarios para una subsistencia de una familia de 5.38 personas<sup>69</sup> medido por la CBA, registró en el mes de enero de 1995<sup>70</sup> fue de Q.30.76 y en el mes de diciembre del año 2006 fue de Q.49.77, lo que significó un incremento del 62%. En esa línea, los resultados obtenidos en el gráfico 10 muestran que el SMN agrícola pasó a cubrir el 47.1% a cubrir el 85.3%, por su parte el SMN no agrícola en enero de 1995 cubría el 52% del costo diario de la CBA pasó a cubrir en diciembre de

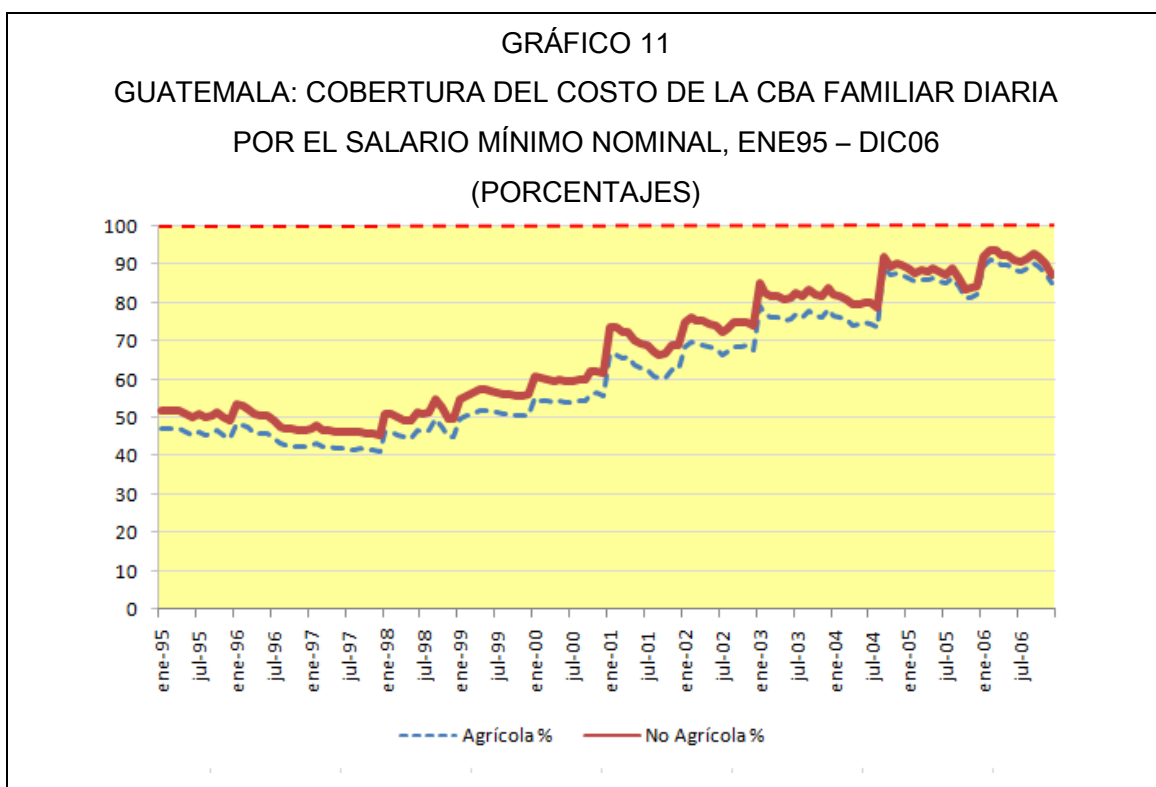
---

<sup>68</sup> La Canasta Básica de Alimentos -CBA- es el conjunto de bienes alimentarios que se consideran imprescindibles para la sobrevivencia del trabajador y su núcleo familiar

<sup>69</sup> Cantidad estimada de personas por familia en la Encuesta Nacional de Ingresos Familiares (ENIGFAM) 1998-1999

<sup>70</sup> Análisis de la Cobertura de la Canasta Básica de Alimentos se ajustó al histórico del CBA disponible, que es a partir del año 1995 en el Instituto Nacional de Estadística (INE)

2006 el 87.7%, en ninguno de los casos, SMN agrícola y no agrícola logró cubrir en el período analizado el costo diario de la CBA, la anterior es visible en el Gráfico 11 que se muestra seguidamente:



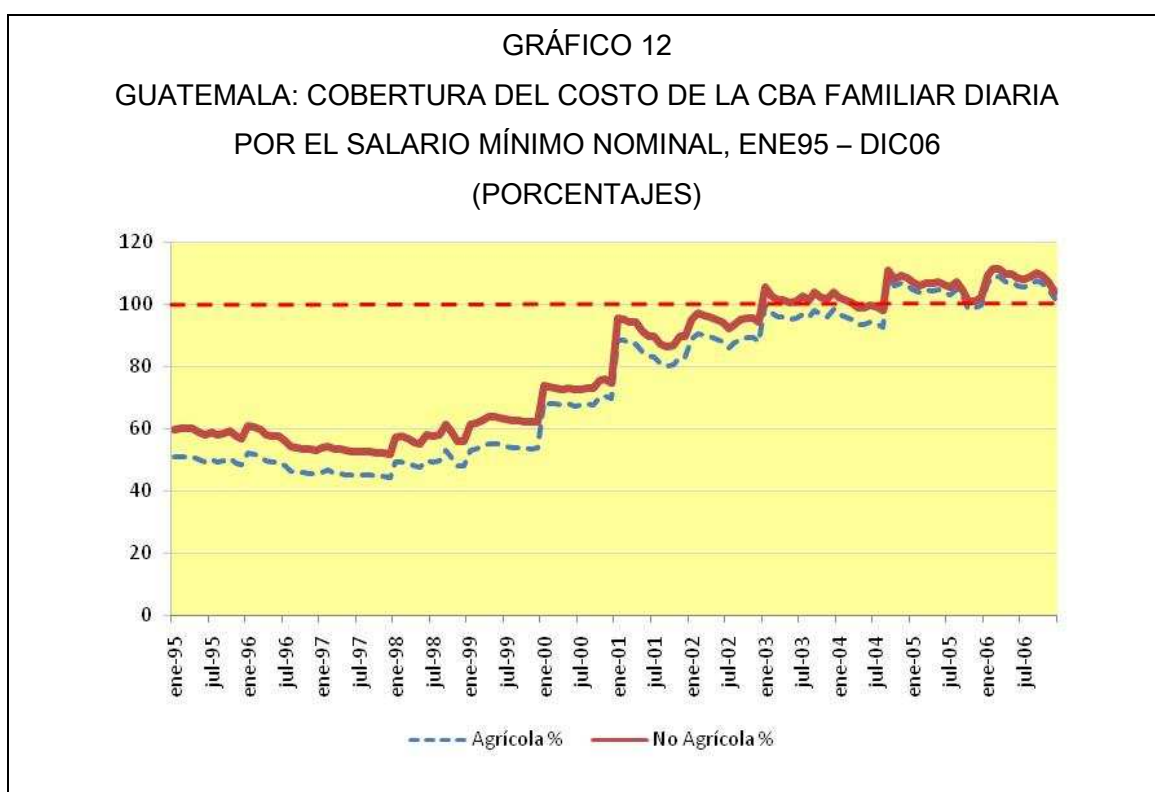
Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

Agregada la bonificación incentivo al ingreso que por Decreto Gubernativo<sup>71</sup> le corresponde al trabajador, aumenta su ingreso nominal y la oportunidad de cobertura del

<sup>71</sup> El Decreto Número 78-89 del Congreso de la República estableció un pago de Q0.15 por hora efectiva de trabajo (Q1.20 diarios) para las actividades agrícolas y de Q0.30 por hora efectiva de trabajo (Q2.40 diarios) para las actividades no agrícolas; posteriormente, el Decreto Número 7-2000 estableció un pago de Q0.6725 por hora efectiva de trabajo (Q5.38 diarios) para las actividades agrícolas y de Q0.64375 por hora efectiva de trabajo (Q5.15 diarios) para las actividades no agrícolas; y, por último, el Decreto Número 37-2001 estableció un pago de Q250.00 mensuales (Q8.33 diarios) para las actividades agrícolas y no agrícolas.



costo diario familiar de la CBA, se puede observar que para el caso de las actividades agrícolas pasan de cubrir el 51% la CBA diaria a cubrir el 101.82%, mientras que los trabajadores no agrícolas pasan de cubrir el 59.8% para el mes de enero de 1995 y en diciembre alcanzan cubrir el costo diario de la CBA en un 104.2%. Para ambos casos, es importante el aporte complementario de la bonificación incentivo para cubrir la CBA y que, como en el Gráfico 12 es posible apreciar, se inicia a cubrir de forma fluctuante a partir de enero de 2003 y luego ya de forma continua a partir de septiembre de 2004.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.ine.gob.gt](http://www.ine.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

## **CAPITULO IV**

### **IMPACTO DEL SALARIO MÍNIMO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO DE REFERENCIA PARA GUATEMALA**

#### **4.1 Acercamiento al impacto del salario mínimo en la economía guatemalteca**

Como se explica en el Capítulo I, los posibles impactos del salario mínimo en la macroeconomía pueden apreciarse desde la perspectiva de la oferta agregada y demanda agregada, para fines prácticos y académicos se analizarán principalmente en función al empleo y al nivel de precios.

##### **4.1.1 Salario mínimo y empleo**

La implicación que el salario mínimo tiene sobre el nivel de empleo, ha sido un tema de especial interés por parte de los estudiosos del mercado laboral. Esencialmente esto se debe a que la teoría de salario en un modelo competitivo señala que la incorporación del salario mínimo, provoca un desequilibrio en el mercado de trabajo (abordado en el Capítulo I). Otro elemento por el que llama la atención el tema es por la cuantificación del desempleo en las economías, producto del incremento del salario mínimo.

Diversidad de estudios se han realizado en torno al efecto sobre el empleo, pero la divergencia en los resultados no brindan certeza empírica uniforme, en Latinoamérica existe escaso estudio sobre los efectos, y esto dado a que existe una característica propia del mercado laboral local: el dualismo de sectores en el mercado laboral, un sector con alta tecnología y regulado, y otro con tecnología tradicional y débilmente regulado.

En el presente trabajo de tesis se realizaron dos ejercicios para inferir los efectos en el empleo de las variaciones del salario mínimo, el primero consistió en un análisis de regresión multivariado, utilizando como variable a explicar (dependiente) los empleos privados del IGSS, como variable que aproxima a la dinámica del empleo formal en Guatemala. Los siguientes análisis consistieron en el corrimiento de regresiones lineales

univariadas con respecto al tiempo, en ambos grupos básicamente la búsqueda fue de la correlación que existía entre el empleo y salarios mínimos.

#### 4.1.1.1 Análisis multivariado

El modelo de regresión<sup>72</sup> resultante fue:

$$\Delta\%L_f = \beta_1 + \beta_2SMN + \beta_3SMR + \beta_4ILP + \beta_5PIB_p + u_i$$

Donde:

$\Delta\%L_f$  = Variación porcentual del Empleo Formal

SMN= Salario Mínimo Nominal Diario

SMR= Salario Mínimo Real Diario

ILP= Índice de Productividad del factor trabajo

PIB<sup>73</sup>= Producto Interno Bruto Privado

Dados los resultados que se muestran en la Tabla 5, presenta algunas características que generan desconfianza de aplicación (dada la parsimonia de los datos estadísticos y las muchas variables no consideradas que inciden en el nivel de empleo en Guatemala).

Los resultados muestran, analizando individualmente las variables utilizadas, que tanto el salario mínimo nominal, como el salario mínimo real tienen un valor de probabilidad<sup>74</sup>

---

<sup>72</sup> Modelo de regresión de construcción propia con base a la fundamentación teórica y empírica abordada en el presente trabajo de tesis y asesorada por los Licenciados Carlos Méndez, Tito Ramírez y Sergio Rosales.

<sup>73</sup> En el ejercicio se consideró Producto Interno Bruto Privado al subtotal del valor real del PIB por actividades económicas, sin considerar la actividad "Administración pública y defensa".

<sup>74</sup> El valor de probabilidad o p-value está definido como la probabilidad de obtener un resultado al menos tan extremo como el que realmente se ha obtenido, suponiendo que la hipótesis nula es cierta

superior al 5%, que indica estar en un rango de poca significancia estadística al rechazar la hipótesis nula.

TABLA 5  
RESULTADOS DE LA REGRESIÓN MULTIVARIABLE DEL EMPLEO PERÍODO  
1990-2006

Variable Dependiente: Variación Empleo formal

<i>Variables</i>	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0.635077865	0.22593377	2.81090275	0.015723061
SMN Diario	0.00538776	0.00353306	1.52495599	0.153183617
SMR Diario	-0.009214234	0.00626698	-1.47028308	0.167212967
Índice de Productividad	-0.009559087	0.00274194	-3.48624509	0.004494337
PIBp	0.000003755	1.8548E-06	2.02434997	0.065779481

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.71979041
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.51809824
R <sup>2</sup> ajustado	0.35746432
Error típico	0.01502744
Observaciones	17

Fuente: Elaboración propia con información de Banguat y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

Estas variables utilizadas son las que en el presente ejercicio se busca muestren una relación positiva o negativa respecto a las variaciones en el empleo en Guatemala como forma de validación del posible daño o virtual beneficio que provoque al empleo las variaciones en el salario mínimo, además el resultado del análisis sugiere que para el índice de productividad, por cada disminución del 1% en la productividad, genera incremento en el nivel de empleo, dando lugar a una situación confusa de explicación en la teoría económica.<sup>75</sup> La evidencia estadística presentada insinúa que es inconsistente

<sup>75</sup> No escapa la posible existencia del problema de colinearidad entre variables explicativas, pero que se incluyeron para la búsqueda de la relación y/o explicación en las variaciones de la variable proxy del empleo formal.

afirmar que para un incremento en los salarios mínimos provocan una disminución del empleo.<sup>76</sup>

#### 4.1.1.2 Análisis univariable

El conjunto de regresiones univariadas con relación al tiempo entre las variables de empleo correlacionadas, ya sea con la variable del SMR diario o el SMN diario, por su parte no mostraron significancia relevante, esto debido principalmente a que ninguno de los seis ejercicios mostraron coeficientes de correlación y determinación significativos (mostrados en la tabla 6) con relación lineal positiva o contractiva, es decir un escaso efecto de las variaciones del salario mínimo con respecto al empleo.

TABLA 6  
RESUMEN DE RESULTADOS DE REGRESIONES UNIVARIADAS RESPECTO AL  
TIEMPO DE DISTINTOS INDICADORES DE EMPLEO Y SALARIO MÍNIMO,  
1990 - 2006

Variables	Coef. De Correlación múltiple	Coeficiente de Determinación
PEA – SMN	0.032853324	0.001079341
PEA – SMR	0.209126064	0.043733711
Total Afiliados IGSS – SMN	0.013692279	0.000187478
Total Afiliados IGSS – SMR	0.012629988	0.000159517
Afiliados IGSS Privados-SMN	0.012629988	0.000159517
Afiliados IGSS Privados-SMR	0.077357518	0.005984186

Fuente: Elaboración propia con información de Banguat y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

<sup>76</sup> Como práctica académica y de utilidad se sugiere la ampliación del modelo y limpieza estadística de los datos a fin de obtener resultados lo más afinados posibles, como elemento de juicio se recomienda la aplicación profesional y adecuada al panorama guatemalteco del modelo incluido en la página 524 en el libro "Econometría" de Damodar N. Gujarati, Cuarta Edición, año 2003.

De acuerdo con los resultados de la tabla anterior, se puede indicar que para los ejercicios en búsqueda de correlación del empleo con respecto variables tales como el salario mínimo, índice de productividad y otros, no se alcanzó el sustento estadístico que validara el efecto negativo del salario mínimo sobre el empleo en el caso de Guatemala y de acuerdo a las variables y período analizados.

#### **4.1.2 Salario mínimo y nivel de precios**

El principal argumento, y que es regularmente aceptado, explica que la inflación es en última instancia un fenómeno meramente monetario, y desde esta perspectiva, los aumentos del salario mínimo no generarían necesariamente incrementos en el nivel de precios, ya que no da lugar a emisión monetaria alguna. Una vez expuesto lo anterior, en el capítulo 1 se ha citado un argumento que en la esfera académica es estudiado y que se afirma que incrementos en los salarios por encima de la productividad, da como resultado incremento en el nivel de precios<sup>77</sup>.

Los resultados presentados en el Gráfico 13 muestran la dinámica de la productividad considerada en este estudio, que comparada con la dinámica de los salarios mínimos puede derivar en los análisis respectivos.

La productividad laboral<sup>78</sup> como resultado de la razón entre la producción y el factor de producción trabajo, mostró como resultado una tendencia creciente en el índice de productividad<sup>79</sup> estimado que se muestra en el gráfico 13, lo cual sugiere que la productividad estuvo por encima del índice SMR tanto para las actividades agrícolas

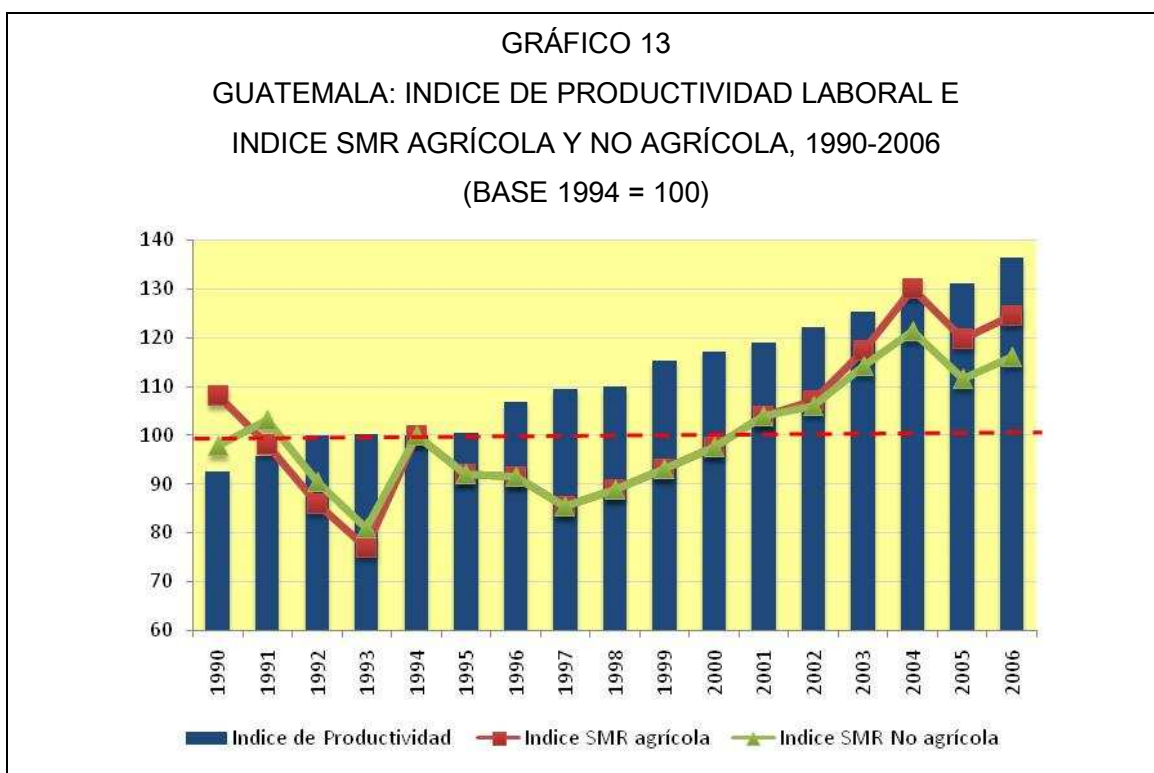
---

<sup>77</sup> Cuadrado Roura, Juan R., Op. Cit. Pág. 192

<sup>78</sup> La productividad laboral es la relación entre la producción final y alguno de los factores de producción, en este caso trabajo, para el ejercicio se hizo uso de la información del PIB desagregada por sectores (sin incluir el sector de Administración Pública y Defensa) y el número de trabajadores afiliados al IGSS (sin considerar los trabajadores del sector gobierno).

<sup>79</sup> Año 1994 se consideró como base del análisis, ya que fue al final de dicho año en el que se estableció la fijación anual del salario mínimo a través del Acuerdo Gubernativo 776-94.

como no agrícolas, en el año 2006 el índice de productividad fue de 136.34, mientras que el índice de SMR agrícola fue de 124.62 y no agrícola de 116, que comparados con el año 1994 se puede dilucidar con facilidad que el índice de productividad ha aumentado un 36%, el índice SMR agrícola 25% y el no agrícola 16%, lo cual implica que hasta el año 2006 los incrementos del salario mínimo frente a la productividad mostrada por el factor trabajo ha sido inferior.



Fuente: Elaboración propia con información de Banguat y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

El año 2004 muestra una particular circunstancia en el análisis de los índices, ya que la tasa de crecimiento anual del índice de productividad es levemente inferior al crecimiento del índice SMR agrícola, y esto obedece principalmente a que en el año 2004 el aumento establecido para el salario mínimo fue del 21%, en otras palabras, a pesar del groso incremento en el salario mínimo nominal, este casi se equiparó al incremento mostrado por el índice de productividad observado en ese año.

Una vez observado que el salario mínimo y la productividad no presentan mayores indicios para presionar al alza el nivel de precios, resulta conveniente considerar además que el incremento en el nivel de precios por el alza en alguno de los costes de producción, como la remuneración a los asalariados, aunque esto fuese provocado “por alzas autónomas”<sup>80</sup> (como una decisión gubernamental de origen político-social y no necesariamente de mercado), pueden trasladarse al precio final de los productos.

En un acercamiento al incremento en los costes laborales, se realizó el ejercicio de cálculo del Costo Laboral Unitario (CLU en adelante), que puede considerarse como un indicador que refleja el costo que conlleva para las empresas el remunerar el trabajo equivalente a la producción de cada trabajador.

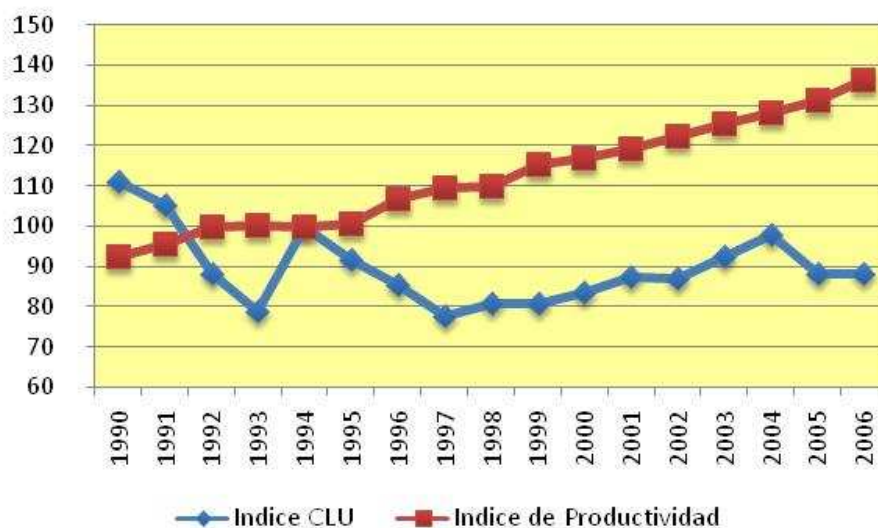
En el gráfica 14 se presentan los resultados del Índice del Costo Laboral Unitario contrastado con el Índice de Productividad. El índice CLU en el período analizado con respecto al año 1994, ha mostrado una relativa estabilidad, sin exceder en ninguno de los años al CLU del año base 1994, el año 2006 el CLU fue de 88.11, con una casi nula variación con relación al CLU del año inmediato anterior (2005) cuyo CLU fue de 88.09, el mayor índice CLU observado se dio en el año 2004 que fue de 97.86 en promedio del año 1995 a 2006 el índice fue de 86.7. En el gráfico 14 además se puede observar la tendencia creciente de la productividad, frente a la relativa contracción del costo laboral unitario.

---

<sup>80</sup> Cuadrado Roura, Juan R., Op. Cit. Pág. 202



**GRÁFICO 14**  
**GUATEMALA: ÍNDICE DEL COSTO LABORAL UNITARIO E**  
**ÍNDICE DE PRODUCTIVIDAD, 1990 – 2006**  
**(AÑO BASE 2004 = 100)**



Fuente: Elaboración propia con información de Banguat y Ministerio de Trabajo, disponible en las páginas web [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt) y [www.mintrabajo.gob.gt](http://www.mintrabajo.gob.gt)

En ambos ejercicios mostrados, a nivel agregado y haciendo uso de las variables disponibles no se presentan índices alarmantes y/o que sustenten que los cambios en la evolución del salario mínimo provoquen aumento en el nivel de precios. Por el contrario, a pesar que el salario mínimo ha mostrado un leve crecimiento el CLU por su parte viene evidenciando un comportamiento virtualmente contractivo, frente a una constante alza en la productividad laboral. En este sentido, el temor patronal frente a un aumento del salario mínimo puede ser aminorado y dar paso a incrementos sustanciales del salario mínimo, monitoreando a futuro el comportamiento de los índices construidos y analizados en el presente capítulo, debidamente actualizados.

## 4.2 Conceptualización<sup>81</sup> del Salario Mínimo de Referencia

El debate continuo, tanto entre los actores directos en el establecimiento del salario mínimo en Guatemala, así como de los académicos que impulsan y contrarían la existencia del salario mínimo en la economía, dificulta o nubla la aplicación que, dentro de una economía como la guatemalteca, puede jugar el salario mínimo al llegarse a considerar como una referencia de pago al factor trabajo. Como aporte de este trabajo de investigación y con base a los fundamentos teóricos que giran en torno al salario mínimo, así como las vinculaciones a las que éste puede llegar a ser sujeto, a continuación se plantean la definición y objetivos del salario mínimo de referencia.

### 4.2.1 Definición

El salario mínimo de referencia es el precio medio mínimo diario o mensual del factor trabajo sobre el cual se circunscriben las negociaciones salariales, que necesariamente cumple y tiene inmersas las características básicas del salario mínimo (ingreso mínimo para cobertura de necesidades personales y familiares, y tiene en consideración las condiciones económicas y sociales imperantes en la economía) y además se propaga su uso como referencia o parámetro de ajuste (y/o revisión) en políticas de bienestar social, así como instrumento de política fiscal contracíclica, que coadyuva a disminuir la desigualdad del ingreso entre la población.

### 4.2.2 Características consideradas de la definición

Las principales características de la definición del salario mínimo de referencia se analizan y consideran así:

- *Precio Medio Mínima*: el salario es el precio que se paga por el factor trabajo, el precio medio mínimo se puede considerar entonces como el piso del pago con que el empleador negociará y el trabajador estará dispuesto a recibir. La eficacia

---

<sup>81</sup> Según la Real Academia de la Lengua, concepto es una *idea que se concibe o forma el entendimiento*, también lo distingue como *pensamiento expresado con palabras*.

de este precio es que, derivado que la evidencia empírica (visible en el capítulo 3) muestra que el salario medio de aquellos trabajadores formales que están afiliados al IGSS perciben un salario superior al mínimo actual (para lo cual no debiera generar renuencia por parte del sector patronal formal), y atendiendo a las explicaciones teóricas de los efectos del salario mínimo, en una economía con dos sectores (formal e informal) y a la teoría de la salarios de eficiencia, el sector informal percibiría una mejora en salarios, *ceteris paribus* la persecución de empleos formales con mejor remuneración (teoría de salarios de eficiencia) será mayor<sup>82</sup>, por lo que la oferta de trabajo para el sector informal disminuirá, además de ahora tener en consideración un salario mínimo por el cual se empleará.

- *Poseer las características básicas del salario mínimo:* Es decir, no se pierden aquellas características que originaron la creación del salario mínimo, y que hoy en día intentan alcanzar, es decir, el salario mínimo de referencia debe de ajustarse de acuerdo a las condiciones económicas que se viven, esto con el fin de que el trabajador y su familia se beneficien con una vida digna.
- *Uso como referencia o parámetro de ajuste en políticas de bienestar social:* una de las nuevas características que el salario mínimo de referencia mostrará, es que podrá ser utilizado como parámetro para medir otros ingresos y/o costos de bienestar social. Mas explícitamente se pueden citar como factor de comparación y establecimiento del ingreso mínimo de los jubilados, costo de la canasta básica

---

<sup>82</sup> Basado en el crecimiento del trabajo formal experimentado en Brasil, esto citado en el documento: "Brasil, El salario mínimo como respuesta a la crisis" de OIT, en referencia del texto de José Celso Cardoso en el documento para discurso ""De volta para o futuro? As fontes de recuperação do emprego formal no Brasil e as condições para sua sustentabilidade temporal", Brasilia año 2007.

de alimentos y canasta básica vital<sup>83</sup> medida como proporción del salario mínimo de referencia, línea de pobreza y pobreza extrema y todas aquellas comparaciones válidas que expertos en la materia y hacedores de políticas sociales consideren pertinentes.

- *Instrumento de Política Fiscal contracíclica:* el salario mínimo de referencia, también podrá fungir como instrumento del que pueda hacer uso la autoridad respectiva e impulsar alguna variación en el salario mínimo de referencia como estímulo con efectos ágiles para la economía, ya que anclada y/o referenciada a otros factores, puede apreciarse como una forma de impulso del consumo<sup>84</sup> (por ejemplo a través de subsidios al desempleo, incremento de pagos a pensionados, etc) que reactiva la economía. De forma específica, el alza en el precio medio del trabajo en la forma de salario mínimo de referencia, a través del cual el trabajador recibirá y ampliará su poder de compra, puede impulsar también cambios en el nivel de ingresos para los jubilados y pensionados, que motivan un crecimiento del consumo a través del mayor gasto de gobierno trasladado hacia los pensionados públicos y del seguro social, y además colaborará con la disminución en la desigualdad de ingresos en el país.

### 4.2.3 Objetivos

La consideración y/o establecimiento del salario mínimo de referencia en Guatemala persigue los siguientes objetivos:

---

<sup>83</sup> La Canasta Básica Vital incluye además de la Canasta Básica de Alimentos una canasta de bienes y servicios no alimentarios, la cual es necesaria para el mantenimiento de niveles de vida decorosos, esta información es publicada por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala (INE).

<sup>84</sup> John Maynard Keynes explica en su "Teoría general sobre el empleo, el interés y el dinero" que en situación de crisis la forma de superarla es a través del estímulo de la demanda agregada, esto es a través del incremento del gasto de gobierno en el corto plazo.

- Lograr consenso entre las partes patronales y trabajadores para el establecimiento de un salario acorde a las condiciones imperantes y en función a los rendimientos económicos y empresariales específicos<sup>85</sup>.
- Garantizar un ingreso que se adecúe a las necesidades de los trabajadores, sin generar mayores costos laborales que los realmente sostenibles y viables, dados por el conocimiento de las variables presentadas y que podrán ampliarse de considerarse necesario.
- Dotar al Estado de instrumentos de Política Económica que le permitan generar bienestar social y económico.

#### **4.2.4 Formas de establecimiento y cálculo**

En apego a la legislación vigente, los mecanismos de negociación y establecimiento actual pueden permanecer invariables, si las autoridades competentes y expertos del tema así lo consideran, de lo contrario se debe consensuar la mejor forma de actualización.

Para su fijación es necesario que las partes involucradas estén informadas de las principales variables económicas y sociales que se considerarán para la fijación del salario mínimo de referencia, y de ser necesaria brindar una explicación clara de los factores técnicos que se considerarán, principalmente si en función de una mejor forma de cálculo se estima pertinente elaborar algún coeficiente matemático que colabore con un acercamiento al salario mínimo de referencia que apunte de forma técnica y en torno al cual gire la negociación.

---

<sup>85</sup> Al tomar en consideración dentro de la negociación además de los factores tales como la productividad global y costo laboral unitario, le adecuará y agregará cifras propias de sus rendimientos empresariales.

Para la actualización y fijación periódica del salario mínimo de referencia se propone que deben considerarse por lo menos los siguientes factores, expresados técnicamente dentro de la función:

$$\frac{\partial \text{Log}(\lambda)}{\partial t} = f \left( \left( \frac{\partial \text{log}(\lambda_{t-1})}{\partial t} \right) \left( \frac{\partial \text{log}(\text{IPC})}{\partial t} \right) \left( \frac{\partial \text{log}(\text{LP})}{\partial t} \right) \left( \frac{\partial \text{log}(\text{CLU})}{\partial t} \right) \right)$$

Donde:

$\lambda$  = Salario Mínimo de Referencia

IPC = Índice de Precios al Consumidor

LP = Productividad del Trabajo

CLU = Costo Laboral Unitario

#### 4.2.5 Sustento empírico

El salario mínimo de referencia tiene escasos precedentes de aplicación mundial, en países latinoamericanos se pueden mencionar principalmente de tres experiencias conocidas de gobiernos que aplicaron y/o aplican el salario mínimo como referencia, siendo estos: Brasil desde 1987<sup>86</sup>, Uruguay hasta 2004<sup>87</sup> anclaba las retribuciones, subsidios y prestaciones sociales al salario mínimo, y recientemente la adopción de Argentina<sup>88</sup> del salario mínimo como referencia para las negociaciones y los aumentos salariales como instrumento de política activa.

---

<sup>86</sup> Instituido a través del Decreto Ley 2351 de fecha 07 de agosto de 1987, en donde se sustituye la expresión "salario mínimo" por "Piso Nacional de Salarios" (PNS).

<sup>87</sup> El cambio del papel del Salario Mínimo en Uruguay fue oficial a través de la Ley 17.856 publicado en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2004.

<sup>88</sup> Esto a través de la derogación del artículo 141 de la Ley de Empleo que prohibía tomar el Salario Mínimo como parámetro en las negociaciones.

#### **4.2.5.1 Efectos positivos: la evidencia en el caso de Brasil**

En Brasil, en la revisión de algunas de las variables socioeconómicas, ha mostrado una mejora considerada, esto a partir, en primera instancia de la adopción y como referencia del piso de salario mínimo que indicaba el precio mínimo por el cual un trabajador podía ser empleado a nivel nacional y además vinculado a los pensionados y desocupados.

En el sector informal de Brasil, mostró estar sujeto a los cambios en el salario mínimo, que se asimiló como una referencia de pago, esto como efecto de la negociación en donde tanto trabajadores como empleadores tenían como consideración de pago mínimo de referencia este precio.

En cuanto a los beneficios sociales, según un análisis hecho por el Ministerio de Previsión Social de Brasil, los beneficios pagados en 2007 resultaron en una reducción de 22.2 millones del número de personas en situación de pobreza. Sin embargo, el hecho de tener los beneficios de seguridad social vinculados al salario mínimo significa que cualquier aumento del mismo tiene importantes impactos presupuestarios, lo que ha resultado en una reticencia por parte de diferentes gobiernos brasileños en aumentarlo en términos reales.

Otro importante efecto es el redistributivo, ya que el aumento del salario mínimo en la década del 2000 y, particularmente a partir de 2003, logró mejorar las condiciones laborales de los de bajos ingresos y menos calificados. Estos trabajadores suelen tener débil poder de negociación.

De 1999 a 2006 el rendimiento de los trabajadores por debajo de la línea de pobreza cayó del 23% a un 14%<sup>89</sup>, entre 2006 y 2007 el índice de Gini se redujo de 0.56 a 0.53, simultáneamente en ese período en Brasil se dieron aumentos significativos del salario

---

<sup>89</sup> Berg, Janine. "Brasil, El Salario Mínimo como respuesta a la crisis". Organización Internacional del Trabajo año 2009, Pág. 1

mínimo en términos reales, después de estar cerca de 15 años en proceso de deterioro, nominalmente<sup>90</sup> el salario mínimo a febrero de 2009 comparado con febrero de 2000 aumentó cerca del 100% (R\$ 465 en febrero 2009 frente a R\$ en 264 en febrero de 2000)<sup>91</sup>. Durante ese mismo período se registra un importante crecimiento de la ocupación y la formalización del empleo.

Todo lo anterior en el marco de una medida de re-dinamización de la economía interna, representando para el gobierno una inyección de R\$ 21 mil millones, que equivalen al 0.7% del PIB.<sup>92</sup>

Lo anterior indica, que en el caso de Brasil, una institucionalización del salario mínimo como referencia, ha acarreado beneficios económicos y sociales importantes, tales como mejores condiciones de vida para los trabajadores de baja cualificación, disminución de las desigualdades y la recuperación económica a través de la reactivación del mercado interno.

#### **4.2.5.2 Efectos negativos: el cambio de Uruguay<sup>93</sup>**

En Uruguay, el salario mínimo era usado hasta fines de 2004 para la fijación de retribuciones, subsidios y otras prestaciones sociales que el Estado otorgaba, además el salario mínimo era referencia de muchos otros precios tales como el de hogares, que se evaluaban en múltiplos del salario mínimo; y la desigualdad se medía, por lo general, con respecto al salario mínimo. El salario mínimo en Uruguay sin embargo no era utilizado para pagar salarios a los trabajadores.

---

<sup>90</sup> La moneda oficial en Brasil es el Real Brasileño

<sup>91</sup> Berg, Janine, Op. Cit. Pág. 2

<sup>92</sup> Ibid. Pág. 4

<sup>93</sup> Resumen a partir del documento: "Fijación de Niveles de Salario Mínimo en países en Desarrollo, fracasos comunes y soluciones" de Catherine Saget del Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo TRAVAIL, año 2006



Según datos analizados provistos por OIT, en Uruguay en el año 2003 el salario mínimo era el 21% del salario mínimo vigente. En Uruguay, tal como se resumen en el párrafo anterior, el salario mínimo era utilizado como referente de muchas asignaciones sociales por parte del Estado, citando como ejemplos las asignaciones por nacimiento (1 salario mínimo), asignaciones por viudez, por discapacidad, por antigüedad, por casamiento de trabajadores públicos, entre otros. Contrariamente, Uruguay tuvo el salario mínimo más bajo de la región, además de mostrar un deterioro del salario mínimo con respecto al nivel del salario que se mostraba para mediados de la década de 1990.

Lo anterior condujo a su modificación a través de la ley 17.856 que prohibió el uso del salario mínimo para cálculos de niveles de ingreso e indexación referida con el salario mínimo. El salario mínimo en Uruguay al haber sido autorizado como referencia, dio lugar a que los agentes económicos desatendieran la función básica del salario mínimo, y solamente se utilizara como referente de otros factores, menos del ingreso mínimo para los trabajadores.

#### **4.2.5.3 Efectos inciertos: primeros indicios en Argentina**

Para el caso de Argentina, es prematura la presunción de análisis de resultados a partir de la implementación del salario mínimo como referencia en las negociaciones paritarias, pues la promulgación del decreto que levantó la prohibición de instrumentalizar el salario mínimo para efectos de negociaciones paritarias, se efectuó recién por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina el 2 de julio de 2010. Matutinos y foros de discusión argentinos, se muestran renuentes en su mayoría, mientras son pocos los que avizoran efectos positivos a raíz del papel que desempeñará el salario mínimo de referencia. Una vez legalizado como tal, ahora deben monitorearse constantemente, no solo los efectos, sino las formas de adopción por parte de los agentes económicos, ambos aspectos de suma importancia para el éxito o fracaso de la iniciativa gubernamental.

## CONCLUSIONES

1. Durante el período de análisis, el salario mínimo mostró incrementos nominales en la mayoría de los años observados, pero estas modificaciones obedecieron a decisiones del Organismo Ejecutivo, modificaciones que muestran el continuo desacuerdo histórico entre los representantes de los sectores patronal y de trabajadores que participan en la Comisión Paritaria del salario mínimo en Guatemala. Del período analizado, solamente en el año 1996 se logró acuerdo.
2. En Guatemala no hay estudios del salario mínimo que demuestren los efectos que dentro de la economía pueden provocar sus variaciones.
3. Para facilitar el alcance de acuerdo por parte de las Comisiones Paritarias del salario mínimo, deben basarse en estudios técnicos que orienten la discusión, como el presentado en este trabajo de tesis, que permite hacer evidente la importancia de tomar decisiones que favorezcan a las partes involucradas.
4. Resultado de la investigación, se puede concluir que no existe conceptualización del Salario Mínimo de Referencia para Guatemala. Como aporte y con base a la fundamentación teórica abordada y considerando las experiencias internacionales, se puede definir el salario mínimo de referencia como el precio medio mínimo diario o mensual del factor trabajo sobre el cual se circunscriben las negociaciones salariales, que necesariamente cumple y tienen inmersas las características básicas del salario mínimo y además se propaga su uso como referencia o parámetro de ajustes (y/o revisiones) en políticas de bienestar social, así también como instrumento de política fiscal contracíclica, que coadyuven a disminuir la desigualdad del ingreso entre la población.
5. El aumento del salario mínimo, después de los análisis de correlación, no mostró efectos significativos sobre el nivel de precios o el empleo, derivado de que además son otras las variables que los explican.

## RECOMENDACIONES

1. Que el Estado, acompañado de los sectores patronales y de trabajadores, impulsen los estudios necesarios por parte de expertos, cuerpo académico e instituciones relacionadas para establecer procedimientos que permitan aumentos del salario mínimo, generando productividad y crecimiento económico sostenible.
2. En lo posible, considerar los elementos planteados en el presente trabajo de tesis, que contribuye a través del análisis técnico, teórico, empírico y la mejor discusión con conocimiento de los factores económicos involucrados al momento de discutir un aumento del salario mínimo, para así lograr los consensos que lograrían cumplir con la finalidad de un salario mínimo o la aplicación del salario mínimo de referencia para Guatemala.
3. Fortalecer la funcionalidad de las Comisiones Paritarias del salario mínimo, de tal manera que logren efectividad y se generen consensos que permitan la fijación del salario mínimo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arango, Luis Eduardo. “El Salario Mínimo: Aspectos Generales sobre los casos de Colombia y otros países”. Banco de la República de Colombia, año 2007
- Banco de Guatemala, “Dictamen Conjunto CT-18/2007 Departamentos de Estadísticas Económicas y de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica”, Diciembre de 2007.
- Banco de Guatemala. “Sistema de Cuentas Nacionales 1993, Aspectos Metodológicos.SCN93- Año 2001”, Tomo I, Abril de 2007
- Basanta, Justo López. “El Salario”. Buenos Aires 1988
- Berg, Janine. “Brasil, El Salario Mínimo como respuesta a la crisis”. Organización Internacional del Trabajo año 2009
- Case, Karl y Ray Fair C. “Fundamentos de Economía”. Segunda Edición, Año 1992
- CEPAL/ECLAC, “Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, año 2007”. Santiago de Chile, marzo de 2008.
- Cuadrado Roura, Juan R., “Política Económica, objetivos e instrumentos” Segunda Edición, año 2001.
- De León Molina, Rodolfo. “Legislación Social II”. Programa de Fortalecimiento Académico de las Sedes Regionales (PROFASR), Universidad Rafael Landívar. 1995.
- Decreto 177, “Reglamento de Jornaleros”, del 3 de abril de 1877. Departamento de Publicaciones Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Fernández Díaz, Andrés. “Política Económica”, Tercera Edición, año 2002.
- Fernández Molina, Luis. “Derecho Laboral Guatemalteco”. Octubre 2004.

- Fitzpatrick, Laura. "A brief history of The Minimum Wages", Revista Times, Julio de 2009.
- Gómez Bravo. "Historia de los Salarios", EAFIT Colombia, versión electrónica (extracto) PDF.
- Guererro de Lizardi, Carlos. "Determinantes económicos del salario mínimo en países pequeños y abiertos: una aplicación para Centroamérica". CEPAL, México, D.F., noviembre de 2009.
- Gujarati, Damodar N. "Econometría". México, 4ª. Edición, año 2003.
- Juárez de Uribe, Yesenia. CNOOC. "Propuestas de Reformas al Código de Trabajo", Guatemala, Agosto de 2006.
- Larraín, Felipe y Sachas, Jeffrey. "Macroeconomía en la Economía Global", Segunda Edición, Argentina 2006.
- Lindbeck, Assar y Dennis J. Snower. "Efficiency wages versus insiders and outsiders" European Economic Review, 1987
- Marshal, Adriana. "Notas sobre la determinación del salario". Instituto de Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Económico, Vol. 19, No.75 1979.
- Organización Internacional del Trabajo, "Panorama laboral 2007", Oficina Regional para América Latina y el Caribe, año 2008.
- Organización Internacional del Trabajo, "Panorama laboral 2008", Oficina Regional para América Latina y el Caribe, año 2008.
- Organización Internacional del Trabajo, "Tendencias recientes del salario mínimo en la región, Panorama Laboral 2004" Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Año 2005.
- Organización Internacional del Trabajo. "Convenio sobre la fijación de salarios mínimos", Ginebra, 1970

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Guatemala: “Una economía al servicio del desarrollo Humano”, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007/2008.
- Rodríguez Caballero, Juan Carlos. “La economía laboral en el período clásico de la historia del pensamiento económico”. Tesis Doctoral Universidad de Valladolid, España, Octubre 2003
- Saget, Catherine. “Fijación de Niveles de Salario Mínimo en países en Desarrollo, fracasos comunes y soluciones”. Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo TRAVAIL, año 2006.
- Stigler, George. “The Economics of Mimimum Wage Legislation”, The American Economic Review, Vol. 36, No. 3. Junio de 1946.
- Trejos, Juan Diego. “El trabajo decente y el sector informal en los países del istmo centroamericano”. Oficina Internacional del Trabajo, Oficina para Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Año 2002.

## **ANEXOS**

**Anexo 1**

**Resumen de teorías del Salario**

<b>Teoría</b>	<b>Siglo de aparición de la teoría</b>	<b>Exponentes</b>	<b>Idea Central</b>	<b>Factor determinante</b>
Salario Justo	Siglo XVI	Sto. Tomás de Aquino	Remuneración justa, establecida de acuerdo a la costumbre y la decisión en común acuerdo por por las partes (patrono-trabajador)	Moralidad y la costumbre
Salario de Subsistencia	Mediados siglo XVII e inicios siglo XVIII	Richard Cantillón Adam Smith Thomas Robert Malthus David Ricardo	Es el ingreso necesario para que la mano de obra subsista	Subsistencia de la mano de obra
Teoría del Valor-Trabajo	Mediados siglo XVIII	Karl Marx	El salario es una fracción de la jornada laboral, que es el tiempo de trabajo socialmente necesario, el excedente es la plusvalía	Ganancia
Teoría del Fondo de Salarios	Mediados siglo XVIII	Jhon Stuart Mill	El fondo de salarios era el stock de capital a repartirse entre los trabajadores en la forma de salarios, entre el final de un período productivo y el inicio del siguiente.	Capital disponible
Teoría de la Productividad Marginal	Fines siglo XVIII e inicios siglo XIX	Jhon Bates Clark	El nivel del salario de los obreros lo determina el producto del obrero menos productivo con base a los rendimientos marginales decrecientes	Productividad por asalariado agregado

Fuente: Elaboración propia con base a la información compilada



## ANEXO II

### **Breve reseña acerca de la Comisión Nacional del Salario y las Comisiones Paritarias del salario mínimo en Guatemala**

*(Extraído del Acuerdo Gubernativo No. 1319 del 9 de Abril de 1968. Reglamento de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias del salario mínimo)*

Bajo el contexto de la firma del convenio de OIT en el año de 1967, la formalización legal de los principales medios por los cuales se definirá en Guatemala el salario mínimo, provocó la institucionalización de la Comisión Nacional del Salario (definido como el organismo técnico y consultivo de las comisiones paritarias, así también creado como asesor del Ministerio de Trabajo y adscrito a él) así como de las Comisiones Paritarias del salario mínimo (órgano conformado por los representantes de los sectores patronal y trabajador en búsqueda del consenso para la fijación del salario mínimo) a través del Acuerdo Gubernativo 1319 publicado el 9 de abril del año de 1968.

Es bajo este marco legal en que se regula la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Salarios, así como de las Comisiones Paritarias del Salario Mínimo desde finales de la década de los años 60 y que además incluye el procedimiento de fijación y revisión de los salarios mínimos en Guatemala. El Acuerdo 1319 explicita las atribuciones de la Comisión Nacional del Salario, estableciendo, entre otras, la función de impulsar los estudios al respecto de los salarios mínimos y además, realizar estudios, encuestas y formular índices que permitan analizar la evolución del salario mínimo, con el fin de armonizar las propuestas de las Comisiones Paritarias de los salarios mínimos. Por su parte, las atribuciones de las Comisiones Paritarias de salarios mínimos están contenidas en el Código de Trabajo y abordadas en el Recuadro 2 del presente trabajo de investigación.

La formación de la Comisión Nacional del Salario y de las Comisiones Paritarias de salarios mínimos, cuya búsqueda es la conciliación de las partes representadas en ella, constituye una búsqueda histórica de consenso que se ha mostrado fallido.

### ANEXO III

#### SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, 1990 – 2004

(EN DÓLARES CORRIENTES)

<b>Año</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Guatemala</b>	<b>Honduras</b>	<b>Nicaragua</b>
1990		78.2	59.2 <sup>1/</sup>	60	
1991		84.2	63.4 <sup>2/</sup>	74.3	87.6
1992		90.8	67.5	96	103.2
1993		103.6	62.1	91.1	89.5
1994		112.8	64.4	72.8	100.9
1995	174.5	125.5	82.7	76.7	110.9
1996	180.9	131.4	86.8	73.8	103.4
1997	189.8	131.4	87.1	90.6	95.2
1998	198.3	139.4	92.5	103.7	91
1999	200.7	143.3	87.4	115	85.1
2000	205.3	144	91.7	116.5	80.3
2001	214.5	144	105.7	134.1	77.8
2002	212.6	144	115.2	136.3	76.1
2003	209.2	150.3	129.4	140.7	75
2004	207.2	154.9	131.9	141.7	72.2

<sup>1/</sup> Estimación propia con base a la información publicada en Banguat

<sup>2/</sup> Estimación propia a través de promedios móviles

Fuente: Elaboración propia con información de Cepal contenida en el informe Estudios y Perspectivas No.118

## ANEXO IV

Salarios Mínimos Diarios Nominales y Reales e Índice de Salario Mínimo Real. 1990 - 2006 (1994 = 100)													
MES/AÑO	NOMINAL		REAL		INDICE		MES/AÑO	NOMINAL		REAL		INDICE	
	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA		AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA
Ene-90	10.00	10.00	24.28	24.28	167.45	151.75	Ene-94	14.50	16.00	15.84	17.48	109.24	109.25
Feb-90	10.00	10.00	23.88	23.88	164.69	149.25	Feb-94	14.50	16.00	15.69	17.32	108.21	108.25
Mar-90	10.00	10.00	23.19	23.19	159.93	144.94	Mar-94	14.50	16.00	15.60	17.22	107.59	107.63
Abr-90	10.00	10.00	22.33	22.33	154.00	139.56	Abr-94	14.50	16.00	15.42	17.02	106.34	106.38
May-90	10.00	10.00	21.07	21.07	145.31	131.69	May-94	14.50	16.00	15.30	16.88	105.52	105.50
Jun-90	10.00	10.00	20.32	20.32	140.14	127.00	Jun-94	14.50	16.00	15.25	16.83	105.17	105.19
Jul-90	10.00	10.00	19.63	19.63	135.38	122.69	Jul-94	14.50	16.00	15.18	16.75	104.69	104.69
Ago-90	10.00	10.00	19.45	19.45	134.14	121.56	Ago-94	14.50	16.00	15.00	16.56	103.45	103.50
Sep-90	10.00	10.00	18.33	18.33	126.41	114.56	Sep-94	14.50	16.00	14.90	16.44	102.76	102.75
Oct-90	10.00	10.00	17.61	17.61	121.45	110.06	Oct-94	14.50	16.00	14.77	16.30	101.86	101.88
Nov-90	10.00	10.00	16.96	16.96	116.97	106.00	Nov-94	14.50	16.00	14.57	16.07	100.48	100.44
Dic-90	10.00	10.00	15.66	15.66	108.00	97.88	<b>Dic-94</b>	<b>14.50</b>	<b>16.00</b>	<b>14.50</b>	<b>16.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
Ene-91	10.00	11.60	15.11	17.52	104.21	109.50	Ene-95	14.50	16.00	14.49	15.99	99.93	99.94
Feb-91	10.00	11.60	15.16	17.59	104.55	109.94	Feb-95	14.50	16.00	14.54	16.04	100.28	100.25
Mar-91	10.00	11.60	15.14	17.57	104.41	109.81	Mar-95	14.50	16.00	14.47	15.97	99.79	99.81
Abr-91	10.00	11.60	14.94	17.33	103.03	108.31	Abr-95	14.50	16.00	14.36	15.85	99.03	99.06
May-91	10.00	11.60	14.78	17.14	101.93	107.13	May-95	14.50	16.00	14.15	15.62	97.59	97.63
Jun-91	10.00	11.60	14.65	17.00	101.03	106.25	Jun-95	14.50	16.00	13.97	15.42	96.34	96.38
Jul-91	10.00	11.60	14.62	16.96	100.83	106.00	Jul-95	14.50	16.00	13.94	15.39	96.14	96.19
Ago-91	10.00	11.60	14.41	16.71	99.38	104.44	Ago-95	14.50	16.00	13.86	15.29	95.59	95.56
Sep-91	10.00	11.60	14.51	16.83	100.07	105.19	Sep-95	14.50	16.00	13.78	15.21	95.03	95.06
Oct-91	10.00	11.60	14.49	16.81	99.93	105.06	Oct-95	14.50	16.00	13.59	15.00	93.72	93.75
Nov-91	10.00	11.60	14.42	16.72	99.45	104.50	Nov-95	14.50	16.00	13.42	14.80	92.55	92.50
Dic-91	10.00	11.60	14.23	16.51	98.14	103.19	Dic-95	14.50	16.00	13.35	14.73	92.07	92.06
Ene-92	10.00	11.60	14.17	16.44	97.72	102.75	Ene-96	15.95	17.60	14.52	16.03	100.14	100.19
Feb-92	10.00	11.60	14.02	16.27	96.69	101.69	Feb-96	15.95	17.60	14.43	15.92	99.52	99.50
Mar-92	10.00	11.60	13.76	15.96	94.90	99.75	Mar-96	15.95	17.60	14.28	15.75	98.48	98.44
Abr-92	10.00	11.60	13.66	15.84	94.21	99.00	Abr-96	15.95	17.60	14.11	15.57	97.31	97.31
May-92	10.00	11.60	13.56	15.72	93.52	98.25	May-96	15.95	17.60	14.02	15.47	96.69	96.69
Jun-92	10.00	11.60	13.45	15.60	92.76	97.50	Jun-96	15.95	17.60	13.93	15.37	96.07	96.06
Jul-92	10.00	11.60	13.24	15.36	91.31	96.00	Jul-96	15.95	17.60	13.74	15.17	94.76	94.81
Ago-92	10.00	11.60	13.14	15.24	90.62	95.25	Ago-96	15.95	17.60	13.61	15.02	93.86	93.88
Sep-92	10.00	11.60	13.05	15.14	90.00	94.63	Sep-96	15.95	17.60	13.56	14.97	93.52	93.56
Oct-92	10.00	11.60	12.99	15.07	89.59	94.19	Oct-96	15.95	17.60	13.51	14.91	93.17	93.19
Nov-92	10.00	11.60	12.73	14.77	87.79	92.31	Nov-96	15.95	17.60	13.36	14.74	92.14	92.13
Dic-92	10.00	11.60	12.46	14.45	85.93	90.31	Dic-96	15.95	17.60	13.25	14.62	91.38	91.38
Ene-93	10.00	11.60	12.40	14.38	85.52	89.88	Ene-97	15.95	17.60	13.11	14.46	90.41	90.38
Feb-93	10.00	11.60	12.37	14.35	85.31	89.69	Feb-97	15.95	17.60	12.81	14.13	88.34	88.31
Mar-93	10.00	11.60	12.28	14.25	84.69	89.06	Mar-97	15.95	17.60	12.80	14.13	88.28	88.31
Abr-93	10.00	11.60	12.11	14.05	83.52	87.81	Abr-97	15.95	17.60	12.81	14.14	88.34	88.38
May-93	10.00	11.60	12.05	13.97	83.10	87.31	May-97	15.95	17.60	12.79	14.11	88.21	88.19
Jun-93	10.00	11.60	11.76	13.64	81.10	85.25	Jun-97	15.95	17.60	12.78	14.11	88.14	88.19
Jul-93	10.00	11.60	11.49	13.32	79.24	83.25	Jul-97	15.95	17.60	12.73	14.05	87.79	87.81
Ago-93	10.00	11.60	11.46	13.29	79.03	83.06	Ago-97	15.95	17.60	12.60	13.90	86.90	86.88
Sep-93	10.00	11.60	11.51	13.35	79.38	83.44	Sep-97	15.95	17.60	12.52	13.82	86.34	86.38
Oct-93	10.00	11.60	11.44	13.27	78.90	82.94	Oct-97	15.95	17.60	12.46	13.75	85.93	85.94
Nov-93	10.00	11.60	11.29	13.10	77.86	81.88	Nov-97	15.95	17.60	12.41	13.70	85.59	85.63
Dic-93	10.00	11.60	11.16	12.95	76.97	80.94	Dic-97	15.95	17.60	12.37	13.65	85.31	85.31

Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, INE y Ministerio de Trabajo

Salarios Mínimos Diarios Nominales y Reales e Índice de Salario Mínimo Real. 1990 - 2006 (1994 = 100)													
MES/AÑO	NOMINAL		REAL		INDICE		MES/AÑO	NOMINAL		REAL		INDICE	
	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA		AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA	AGRICOLA	NO AGRICOLA
Ene-98	17.86	19.71	13.68	15.10	94.34	94.38	Jul-02	27.50	30.00	15.70	17.12	108.28	107.00
Feb-98	17.86	19.71	13.60	15.01	93.79	93.81	Ago-02	27.50	30.00	15.70	17.13	108.28	107.06
Mar-98	17.86	19.71	13.51	14.91	93.17	93.19	Sep-02	27.50	30.00	15.74	17.17	108.55	107.31
Abr-98	17.86	19.71	13.41	14.80	92.48	92.50	Oct-02	27.50	30.00	15.70	17.12	108.28	107.00
May-98	17.86	19.71	13.35	14.73	92.07	92.06	Nov-02	27.50	30.00	15.63	17.05	107.79	106.56
Jun-98	17.86	19.71	13.33	14.71	91.93	91.94	Dic-02	27.50	30.00	15.54	16.95	107.17	105.94
Jul-98	17.86	19.71	13.29	14.66	91.66	91.63	Ene-03	31.90	34.20	17.81	19.10	122.83	119.38
Ago-98	17.86	19.71	13.27	14.64	91.52	91.50	Feb-03	31.90	34.20	17.69	18.97	122.00	118.56
Sep-98	17.86	19.71	13.29	14.67	91.66	91.69	Mar-03	31.90	34.20	17.61	18.88	121.45	118.00
Oct-98	17.86	19.71	13.29	14.66	91.66	91.63	Abr-03	31.90	34.20	17.54	18.80	120.97	117.50
Nov-98	17.86	19.71	12.95	14.29	89.31	89.31	May-03	31.90	34.20	17.49	18.75	120.62	117.19
Dic-98	17.86	19.71	12.88	14.22	88.83	88.88	Jun-03	31.90	34.20	17.44	18.70	120.28	116.88
Ene-99	19.65	21.68	14.16	15.62	97.66	97.63	Jul-03	31.90	34.20	17.40	18.65	120.00	116.56
Feb-99	19.65	21.68	14.23	15.70	98.14	98.13	Ago-03	31.90	34.20	17.35	18.60	119.66	116.25
Mar-99	19.65	21.68	14.30	15.77	98.62	98.56	Sep-03	31.90	34.20	17.28	18.52	119.17	115.75
Abr-99	19.65	21.68	14.26	15.74	98.34	98.38	Oct-03	31.90	34.20	17.20	18.44	118.62	115.25
May-99	19.65	21.68	14.16	15.62	97.66	97.63	Nov-03	31.90	34.20	17.13	18.36	118.14	114.75
Jun-99	19.65	21.68	14.07	15.52	97.03	97.00	Dic-03	31.90	34.20	17.03	18.26	117.45	114.13
Jul-99	19.65	21.68	13.89	15.33	95.79	95.81	Ene-04	38.60	39.67	20.29	20.85	139.93	130.31
Ago-99	19.65	21.68	13.77	15.19	94.97	94.94	Feb-04	38.60	39.67	20.14	20.70	138.90	129.38
Sep-99	19.65	21.68	13.69	15.11	94.41	94.44	Mar-04	38.60	39.67	20.00	20.55	137.93	128.44
Oct-99	19.65	21.68	13.59	14.99	93.72	93.69	Abr-04	38.60	39.67	19.89	20.45	137.17	127.81
Nov-99	19.65	21.68	13.55	14.95	93.45	93.44	May-04	38.60	39.67	19.73	20.28	136.07	126.75
Dic-99	19.65	21.68	13.51	14.91	93.17	93.19	Jun-04	38.60	39.67	19.65	20.20	135.52	126.25
Ene-00	21.62	23.85	14.80	16.32	102.07	102.00	Jul-04	38.60	39.67	19.56	20.10	134.90	125.63
Feb-00	21.62	23.85	14.68	16.20	101.24	101.25	Ago-04	38.60	39.67	19.50	20.04	134.48	125.25
Mar-00	21.62	23.85	14.53	16.02	100.21	100.13	Sep-04	38.60	39.67	19.35	19.89	133.45	124.31
Abr-00	21.62	23.85	14.39	15.87	99.24	99.19	Oct-04	38.60	39.67	19.16	19.69	132.14	123.06
May-00	21.62	23.85	14.51	16.00	100.07	100.00	Nov-04	38.60	39.67	18.97	19.50	130.83	121.88
Jun-00	21.62	23.85	14.43	15.92	99.52	99.50	Dic-04	38.60	39.67	18.86	19.39	130.07	121.19
Jul-00	21.62	23.85	14.40	15.89	99.31	99.31	Ene-05	38.60	39.67	18.61	19.13	128.34	119.56
Ago-00	21.62	23.85	14.47	15.96	99.79	99.75	Feb-05	38.60	39.67	18.47	18.99	127.38	118.69
Sep-00	21.62	23.85	14.44	15.93	99.59	99.56	Mar-05	38.60	39.67	18.39	18.90	126.83	118.13
Oct-00	21.62	23.85	14.40	15.89	99.31	99.31	Abr-05	38.60	39.67	18.27	18.78	126.00	117.38
Nov-00	21.62	23.85	14.31	15.78	98.69	98.63	May-05	38.60	39.67	18.18	18.69	125.38	116.81
Dic-00	21.62	23.85	14.15	15.61	97.59	97.56	Jun-05	38.60	39.67	18.06	18.56	124.55	116.00
Ene-01	25.08	27.67	16.19	17.86	111.66	111.63	Jul-05	38.60	39.67	17.89	18.39	123.38	114.94
Feb-01	25.08	27.67	16.07	17.73	110.83	110.81	Ago-05	38.60	39.67	17.83	18.32	122.97	114.50
Mar-01	25.08	27.67	15.98	17.64	110.21	110.25	Sep-05	38.60	39.67	17.68	18.17	121.93	113.56
Abr-01	25.08	27.67	15.92	17.56	109.79	109.75	Oct-05	38.60	39.67	17.37	17.86	119.79	111.63
May-01	25.08	27.67	15.87	17.51	109.45	109.44	Nov-05	38.60	39.67	17.37	17.85	119.79	111.56
Jun-01	25.08	27.67	15.75	17.38	108.62	108.63	Dic-05	38.60	39.67	17.37	17.86	119.79	111.63
Jul-01	25.08	27.67	15.62	17.23	107.72	107.69	Ene-06	42.46	43.64	18.94	19.47	130.62	121.69
Ago-01	25.08	27.67	15.42	17.02	106.34	106.38	Feb-06	42.46	43.64	18.95	19.47	130.69	121.69
Sep-01	25.08	27.67	15.38	16.96	106.07	106.00	Mar-06	42.46	43.64	18.85	19.38	130.00	121.13
Oct-01	25.08	27.67	15.26	16.84	105.24	105.25	Abr-06	42.46	43.64	18.70	19.22	128.97	120.13
Nov-01	25.08	27.67	15.16	16.72	104.55	104.50	May-06	42.46	43.64	18.58	19.10	128.14	119.38
Dic-01	25.08	27.67	15.07	16.62	103.93	103.88	Jun-06	42.46	43.64	18.47	18.99	127.38	118.69
Ene-02	27.50	30.00	16.31	17.79	112.48	111.19	Jul-06	42.46	43.64	18.39	18.90	126.83	118.13
Feb-02	27.50	30.00	16.16	17.63	111.45	110.19	Ago-06	42.46	43.64	18.33	18.84	126.41	117.75
Mar-02	27.50	30.00	16.06	17.52	110.76	109.50	Sep-06	42.46	43.64	18.40	18.91	126.90	118.19
Abr-02	27.50	30.00	15.97	17.43	110.14	108.94	Oct-06	42.46	43.64	18.40	18.91	126.90	118.19
May-02	27.50	30.00	15.92	17.36	109.79	108.50	Nov-06	42.46	43.64	18.30	18.81	126.21	117.56
Jun-02	27.50	30.00	15.83	17.27	109.17	107.94	Dic-06	42.46	43.64	18.07	18.57	124.62	116.06

## ANEXO V

COBERTURA DE LA CANASTA BASICA POR EL SALARIO MÍNIMO Y SALARIO MÍNIMO MAS BONIFICACION INCENTIVO, 1995 - 2006											
MES/AÑO	COSTO DIARIO	COBERTURA SM		COBERTURA SM+BONO		MES/AÑO	COSTO DIARIO	COBERTURA SM		COBERTURA SM+BONO	
		Agrícola %	No Agrícola %	Agrícola %	No Agrícola %			Agrícola %	No Agrícola %	Agrícola %	No Agrícola %
Ene-95	30.76	47.14	52.01	51.04	59.81	Ene-98	38.63	46.23	51.02	49.34	57.23
Feb-95	30.71	47.22	52.10	51.12	59.92	Feb-98	38.50	46.39	51.20	49.51	57.43
Mar-95	30.72	47.20	52.08	51.10	59.89	Mar-98	39.14	45.63	50.36	48.70	56.49
Abr-95	30.70	47.23	52.11	51.13	59.93	Abr-98	39.79	44.88	49.53	47.90	55.57
May-95	31.38	46.20	50.98	50.03	58.63	May-98	40.04	44.61	49.23	47.61	55.23
Jun-95	31.77	45.65	50.37	49.42	57.92	Jun-98	38.26	46.68	51.51	49.81	57.79
Jul-95	31.39	46.19	50.97	50.01	58.61	Jul-98	38.53	46.36	51.16	49.47	57.39
Ago-95	31.81	45.59	50.31	49.36	57.85	Ago-98	38.19	46.76	51.60	49.90	57.89
Sep-95	31.52	46.00	50.76	49.81	58.38	Sep-98	36.02	49.58	54.72	52.91	61.38
Oct-95	31.04	46.71	51.54	50.58	59.27	Oct-98	37.45	47.69	52.64	50.90	59.04
Nov-95	31.98	45.34	50.03	49.09	57.54	Nov-98	39.52	45.20	49.88	48.23	55.95
Dic-95	32.51	44.60	49.22	48.29	56.60	Dic-98	39.60	45.10	49.77	48.13	55.83
Ene-96	32.77	48.67	53.70	52.33	61.03	Ene-99	39.39	49.88	55.04	52.93	61.13
Feb-96	33.04	48.28	53.27	51.91	60.54	Feb-99	38.88	50.54	55.76	53.62	61.93
Mar-96	33.58	47.50	52.41	51.07	59.56	Mar-99	38.41	51.16	56.44	54.28	62.69
Abr-96	34.61	46.08	50.85	49.55	57.78	Abr-99	37.78	52.01	57.39	55.19	63.74
May-96	34.67	46.00	50.76	49.46	57.69	May-99	37.72	52.10	57.48	55.28	63.84
Jun-96	34.88	45.73	50.46	49.17	57.34	Jun-99	37.87	51.89	57.26	55.06	63.59
Jul-96	35.79	44.57	49.18	47.92	55.88	Jul-99	38.25	51.37	56.67	54.50	62.95
Ago-96	36.94	43.18	47.65	46.43	54.14	Ago-99	38.54	50.98	56.25	54.09	62.48
Sep-96	37.13	42.95	47.40	46.18	53.86	Sep-99	38.53	51.00	56.27	54.11	62.50
Oct-96	37.38	42.67	47.08	45.88	53.50	Oct-99	38.81	50.64	55.87	53.73	62.05
Nov-96	37.61	42.41	46.79	45.60	53.18	Nov-99	38.87	50.56	55.78	53.64	61.95
Dic-96	37.65	42.36	46.75	45.55	53.12	Dic-99	38.73	50.73	55.97	53.83	62.17
Ene-97	37.19	42.88	47.32	46.11	53.77	Ene-00	39.20	55.15	60.84	68.87	73.97
Feb-97	36.79	43.35	47.84	46.62	54.36	Feb-00	39.52	54.70	60.34	68.31	73.37
Mar-97	37.48	42.56	46.96	45.76	53.36	Mar-00	39.66	54.51	60.13	68.07	73.11
Abr-97	37.55	42.48	46.88	45.68	53.27	Abr-00	39.93	54.15	59.74	67.63	72.64
May-97	37.89	42.10	46.45	45.27	52.79	May-00	39.69	54.47	60.09	68.03	73.07
Jun-97	38.10	41.86	46.19	45.01	52.49	Jun-00	40.02	54.02	59.59	67.46	72.46
Jul-97	38.16	41.80	46.12	44.95	52.41	Jul-00	39.97	54.09	59.67	67.55	72.56
Ago-97	38.15	41.80	46.13	44.95	52.42	Ago-00	39.62	54.56	60.19	68.14	73.19
Sep-97	38.09	41.88	46.21	45.03	52.51	Sep-00	39.79	54.33	59.94	67.85	72.88
Oct-97	38.36	41.58	45.88	44.70	52.13	Oct-00	38.45	56.23	62.03	70.22	75.42
Nov-97	38.48	41.45	45.74	44.57	51.98	Nov-00	38.26	56.50	62.33	70.56	75.79
Dic-97	38.71	41.21	45.47	44.31	51.67	Dic-00	38.75	55.79	61.55	69.68	74.84

Fuente: Elaboración propia con información de INE y Ministerio de Trabajo

COBERTURA DE LA CANASTA BASICA POR EL SALARIO MÍNIMO Y SALARIO MÍNIMO MAS BONIFICACION INCENTIVO, 1995 - 2006											
MES/AÑO	COSTO DIARIO	COBERTURA SM		COBERTURA SM+BONO		MES/AÑO	COSTO DIARIO	COBERTURA SM		COBERTURA SM+BONO	
		Agrícola %	No Agrícola %	Agrícola %	No Agrícola %			Agrícola %	No Agrícola %	Agrícola %	No Agrícola %
Ene-01	37.51	66.86	73.76	88.77	95.68	Ene-04	41.46	76.93	82.48	96.76	102.30
Feb-01	37.60	66.70	73.59	88.56	95.45	Feb-04	41.73	76.44	81.95	96.13	101.64
Mar-01	38.08	65.86	72.66	87.44	94.24	Mar-04	42.10	75.78	81.24	95.30	100.77
Abr-01	38.08	65.86	72.67	87.45	94.25	Abr-04	42.89	74.38	79.75	93.55	98.91
May-01	39.23	63.94	70.54	84.89	91.49	May-04	42.84	74.46	79.83	93.65	99.01
Jun-01	39.90	62.86	69.35	83.46	89.95	Jun-04	42.55	74.98	80.38	94.30	99.70
Jul-01	39.98	62.73	69.21	83.29	89.77	Jul-04	42.74	74.64	80.03	93.88	99.26
Ago-01	41.13	60.97	67.27	80.95	87.25	Ago-04	43.29	73.70	79.01	92.69	98.00
Sep-01	41.56	60.34	66.57	80.12	86.35	Sep-04	43.01	89.75	92.23	108.86	111.34
Oct-01	41.35	60.65	66.91	80.52	86.78	Oct-04	44.16	87.40	89.83	106.02	108.44
Nov-01	40.01	62.69	69.16	83.23	89.71	Nov-04	43.81	88.11	90.56	106.87	109.32
Dic-01	40.00	62.70	69.18	83.25	89.73	Dic-04	44.11	87.52	89.94	106.15	108.58
Ene-02	40.06	68.65	74.89	89.16	95.40	Ene-05	44.55	86.64	89.04	105.09	107.49
Feb-02	39.31	69.95	76.31	90.86	97.22	Feb-05	45.03	85.73	88.10	103.98	106.36
Mar-02	39.66	69.34	75.64	90.06	96.36	Mar-05	44.69	86.38	88.77	104.77	107.16
Abr-02	39.81	69.09	75.37	89.73	96.02	Abr-05	44.80	86.16	88.55	104.51	106.89
May-02	40.17	68.45	74.67	88.91	95.13	May-05	44.58	86.60	89.00	105.03	107.43
Jun-02	40.42	68.04	74.23	88.38	94.56	Jun-05	44.99	85.79	88.17	104.06	106.44
Jul-02	41.46	66.33	72.36	86.16	92.19	Jul-05	45.31	85.20	87.56	103.34	105.70
Ago-02	40.80	67.40	73.53	87.55	93.68	Ago-05	44.56	86.62	89.02	105.06	107.46
Sep-02	40.05	68.67	74.91	89.19	95.43	Sep-05	45.79	84.31	86.64	102.26	104.60
Oct-02	40.00	68.74	74.99	89.29	95.54	Oct-05	47.38	81.46	83.72	98.81	101.07
Nov-02	39.91	68.90	75.16	89.49	95.75	Nov-05	47.31	81.60	83.86	98.97	101.23
Dic-02	40.51	67.89	74.06	88.17	94.35	Dic-05	46.85	82.39	84.67	99.93	102.22
Ene-03	40.09	79.57	85.31	100.07	105.81	Ene-06	47.36	89.66	92.15	107.02	109.51
Feb-03	41.22	77.39	82.97	97.33	102.91	Feb-06	46.47	91.37	93.91	109.06	111.60
Mar-03	41.72	76.45	81.97	96.15	101.67	Mar-06	46.54	91.23	93.76	108.89	111.42
Abr-03	41.78	76.36	81.86	96.03	101.54	Abr-06	47.14	90.07	92.57	107.50	110.01
May-03	42.16	75.66	81.12	95.16	100.62	May-06	47.21	89.94	92.44	107.35	109.85
Jun-03	41.90	76.14	81.63	95.76	101.25	Jun-06	47.73	88.96	91.43	106.18	108.65
Jul-03	41.30	77.24	82.81	97.14	102.71	Jul-06	47.94	88.57	91.04	105.72	108.18
Ago-03	41.81	76.30	81.80	95.96	101.46	Ago-06	47.62	89.17	91.64	106.43	108.90
Sep-03	40.83	78.13	83.76	98.26	103.89	Sep-06	46.95	90.44	92.95	107.94	110.46
Oct-03	41.45	76.96	82.51	96.79	102.33	Oct-06	47.41	89.56	92.05	106.90	109.39
Nov-03	41.66	76.57	82.09	96.29	101.81	Nov-06	48.25	88.00	90.45	105.04	107.48
Dic-03	40.74	78.30	83.94	98.47	104.12	Dic-06	49.78	85.30	87.67	101.82	104.19

## ANEXO VI

## VARIABLES UTILIZADAS PARA EL CALCULO DE PRODUCTIVIDAD Y COSTO LABORAL UNITARIO

	1	2	3	4	5	6	7	8
					1 / 4		4 / 6	
Año	PIBp (Millones de Q de 2001)	Ocupados IGSS	Ocupados IGSS Privados	SMR Diario <sup>2</sup>	Productividad	Indice de Productividad (1994=100)	CLU	INDICE CLU (1994=100)
1990	93,493	785,753	494,553 <sup>1</sup>	15.66	0.1890	92.59	0.1691	110.91
1991	96,267	786,903	492,759 <sup>1</sup>	15.37	0.1954	95.68	0.1606	105.33
1992	100,673	795,708	493,578 <sup>1</sup>	13.45	0.2040	99.90	0.1346	88.29
1993	103,710	823,239	507,280 <sup>1</sup>	12.05	0.2044	100.13	0.1203	78.91
<b>1994</b>	<b>107,209</b>	<b>830,324</b>	<b>525,078</b>	<b>15.25</b>	<b>0.2042</b>	<b>100.00</b>	<b>0.1525</b>	<b>100.00</b>
1995	112,133	855,596	546,479	14.04	0.2052	100.50	0.1397	91.61
1996	115,361	852,243	528,795	13.93	0.2182	106.85	0.1304	85.49
1997	120,013	844,407	536,447	13.00	0.2237	109.57	0.1186	77.80
1998	125,530	887,228	559,414	13.55	0.2244	109.90	0.1233	80.85
1999	130,008	893,126	552,626	14.20	0.2353	115.22	0.1232	80.81
2000	133,062	908,122	557,069	14.88	0.2389	116.99	0.1272	83.41
2001	136,116	927,768	559,930	15.84	0.2431	119.06	0.1330	87.24
2002	141,563	953,052	567,611	16.24	0.2494	122.15	0.1330	87.18
2003	145,674	957,921	569,310	17.64	0.2559	125.32	0.1408	92.30
2004	150,979	988,892	577,165	19.12	0.2616	128.12	0.1492	97.86
2005	155,896	1,002,356	582,138	17.62	0.2678	131.16	0.1343	88.09
2006	164,089	1,026,405	589,435	18.32	0.2784	136.34	0.1344	88.11

<sup>1</sup>/ De 1990 a 1993 datos estimados con promedios móviles

<sup>2</sup>/ SMR Diario promedio

Fuente: Elaboración propia con información de Banguat, INE y Ministerio de Trabajo

ANEXO VII

RESULTADOS DE REGRESIONES UNIVARIABLES APLICADAS AL EMPLEO

**PEA Y SALARIO MINIMO NOMINAL**

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.03285332
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.00107934
R <sup>2</sup> ajustado	-0.07027213
Error típico	0.06229734
Observaciones	16

ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	5.8708E-05	0.0151271	0.90386142
Residuos	14	0.05433342		
Total	15	0.05439213		

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0.03997574	0.0219493	1.82127612	0.08999854
variacion salario minimo	0.01907038	0.1550535	0.12299228	0.90386142

**PEA Y SALARIO MINIMO REAL**

Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.20912606
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.04373371
R <sup>2</sup> ajustado	-0.02457102
Error típico	0.06095277
Observaciones	16

ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	0.00237877	0.64027349	0.43697981
Residuos	14	0.05201336	0.00371524	
Total	15	0.05439213		

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0.04407605	0.01548381	2.84658952	0.01293665
SMR	0.04639237	0.05797808	0.80017091	0.43697981



**TRABAJADORES IGSS Y SALARIO MINIMO NOMINAL**

## Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.01369228
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.00018748
R <sup>2</sup> ajustado	-0.0712277
Error típico	0.0164011
Observaciones	16

## ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	7.0617E-07	0.00262519	0.95986084
Residuos	14	0.00376594		
Total	15	0.00376665		

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0.0171627	0.00577862	2.97003398	0.01013577
variacion salario minimo	-0.00209154	0.04082113	-0.05123662	0.95986084

**TRABAJADORES IGSS Y SALARIO MINIMO REAL**

## Resumen

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.01262999
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.00015952
R <sup>2</sup> ajustado	-0.07125766
Error típico	0.01640133
Observaciones	16

## ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	6.0084E-07	0.00223359	0.96297289
Residuos	14	0.00376605		
Total	15	0.00376665		

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	0.016989	0.00416642	4.07759909	0.00113055
Variacion SMR	0.00073731	0.01560089	0.04726086	0.96297289